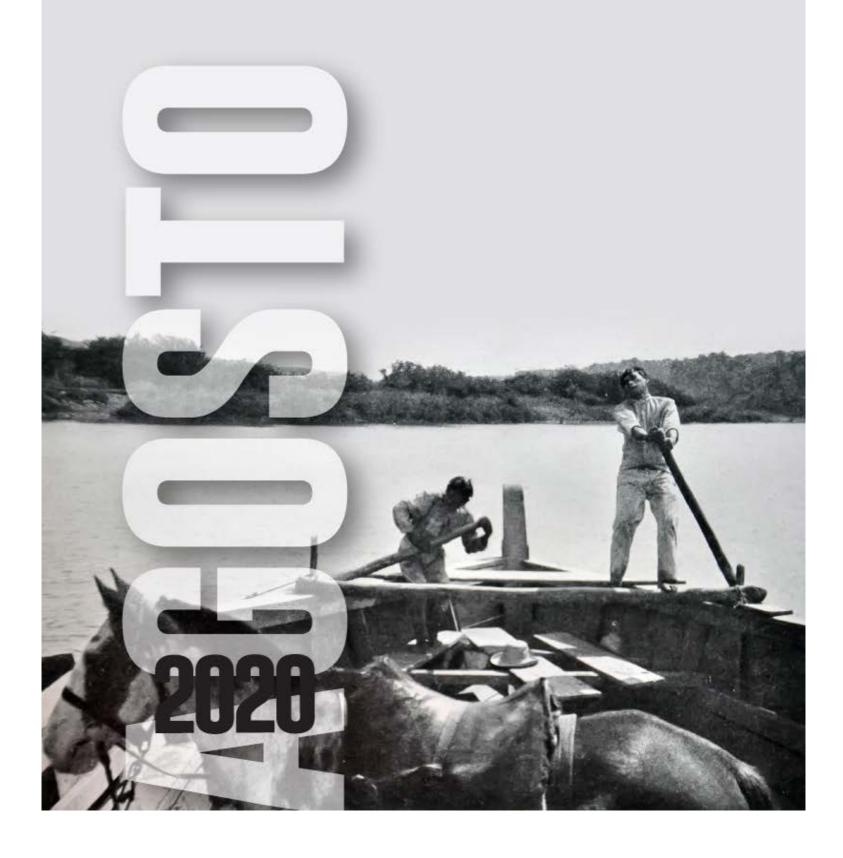
MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE Lic. Hernán Naveyra





Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2020

DECRETO Nº 1126 / 01 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIEN-TOS NOVENTA Y DOS

DECRETO Nº 1127/01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUEN-TA

DECRETO Nº 1128 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CIN-CUENTA.

DECRETO Nº 1129 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 1130 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUA-RENTA Y DOS MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 1131 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 1132 / 01 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON

DECRETO Nº 1133 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 1134 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1135 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1136 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1137 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1138 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1139 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1140 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1141 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO Nº 1142 / 01 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIEN-TOS VEINTIDÓS CON 87/100.

DECRETO Nº 1143 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO Nº 1144 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUA-LIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1145 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1146 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA.

DECRETO Nº 1147/01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-ZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1148 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1149 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUA-LIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO Nº 1150 / 01 DE JULIO DE 2020 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-TADA POR EL SR. TORT MAXIMILIANO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL OBRERO EN LA SUBSECRE-TARIA DE SERVICIOS URBANOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1151 / 01 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 32/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1152 / 02 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 47/100.

DECRETO Nº 1153 / 02 DE JULIO DE 2020 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A

ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE TORT, MAXIMILIANO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 1154 / 02 DE JULIO DE 2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5488/2020.

DECRETO Nº 1155 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. BOIARDI, NI-COLÁS.

DECRETO Nº 1156 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACHA-DO VANESSA.

DECRETO Nº 1157 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA, RI-CARDO ALBERTO.

DECRETO Nº 1158 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. MORA-LES, JOANA JAQUELINE.

DECRETO Nº 1159 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN MUNI-CIPAL A LA SRA. CONSTANTIN, MARÍA CLAUDIA.

DECRETO Nº 1160 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR EN-RIQUE.

DECRETO Nº 1161 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSÉ MA-NUEL

DECRETO Nº 1162 / 02 DE JULIO DE 2020DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACHA-DO MARÍA VANESSA.

DECRETO Nº 1163 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORE-NA.

DECRETO Nº 1164 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARÍA.

DECRETO Nº 1165 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO Nº 1166 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIE- TE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO Nº 1167 / 02 DE JULIO DE 2020DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. VOLANTÍN NÉSTOR MATÍAS.

DECRETO Nº 1168 / 02 DE JULIO DE 2020 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-CIÓN PRIVADA Nº16 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR RE-PARACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 3, ESCUELA SEC. Nº 5, ES-CUELA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Nº 701 Y ES

DECRETO Nº 1169 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIEN.

DECRETO Nº 1170 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

DECRETO Nº 1171 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHEN-TAY NUEVE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1172 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL (PROVISORIA) AL SR. MASELLO CARLOS OSCAR.

DECRETO Nº 1173 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL (PROVISORIA) AL SR. PARADA MANUEL HÉCTOR ABEL.

DECRETO Nº 1174 / 02 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍ-CES PESOS - FONDO COMÚN DE DINE-RO".

DECRETO Nº 1175 / 03 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-MÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS -FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1176 / 03 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE IN-VERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO CO-MÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1177 / 03 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TREINTA Y CUATRO

DECRETO Nº 1178 / 03 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVE-CIENTOS.

DECRETO Nº 1179 / 06 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 33/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HO-GAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO Nº 1180 / 06 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 34/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIM-PIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO Nº 1181 / 06 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. ARROZERES JERÓNIMO IVÁN

DECRETO Nº 1182 / 06 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. ESPACIANO JUAN MA-NUEL.

DECRETO Nº 1183 / 06 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. PÉREZ CLAUDIA ELI-ZABETH.

DECRETO Nº 1184 / 06 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIEN-TOS

DECRETO Nº 1185 / 06 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

DECRETO Nº 1186 / 06 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEIN-TIOCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1187 / 07 DE JULIO DE 2020 MODIFICANDO EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PERMITIDOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19. ESTABLECIENDO NUEVOS SISTEMA HORARIO.

DECRETO Nº 1188 / 07 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 1189 / 08 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº16/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN ESCUE-LA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 3, ES-CUELA SEC. Nº 5, ESCUELA DE EDUCA-CIÓN DE ADULTOS Nº 701 Y ESCUELA SECUNDARIA ADULTOS CENS Nº 451 - E

DECRETO Nº 1190 / 08 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MINGONI LUIS FRANCISCO.

DECRETO Nº 1191 / 08 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 33/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CEN-TRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO Nº 1192 / 08 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL (PROVISORIA) A LA SRA. GARCÍA LUZ ABRIL.

DECRETO Nº 1193 / 13 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LIMA CLAUDIO POR EL TÉRMINO DE DOS MESES.

DECRETO Nº 1194 / 13 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 88/100 (\$ 107,88).

DECRETO Nº 1195 / 13 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO LICENCIA PREVENTIVA A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SO-LANET LOSCALZO MARÍA IRENE Y DE-SIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 1196 / 13 DE JULIO DE 2020 DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN MUNICIPAL AL SR. GALARZA, ALFREDO GUSTAVO.

DECRETO Nº 1197 / 13 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE IN-VERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO CO-MÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1198 / 13 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1199 / 13 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6040/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1200 / 13 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 34/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIM-PIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO Nº 1201 / 13 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 1202 / 13 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1203 / 14 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL.

DECRETO Nº 1204 / 14 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 1205 / 14 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO LA REPROGRAMA-CIÓN DE LA FECHA DEL TERCER SORTEO MENSUAL Y DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" AUTORIZADA POR DECRETO Nº 02346/2019.

DECRETO Nº 1206 / 14 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DI- RECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 1207 / 14 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL QUI-NIENTOS

DECRETO Nº 1208 / 15 DE JULIO DE 2020 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SEDE DE LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CLUB DE-FENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1209 / 15 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 6/100

DECRETO Nº 1210 / 15 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NO-VENTA Y CINCO MIL.

DECRETO Nº 1211 / 15 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CO-RRESPONDIENTES AL MANTENIMIEN-TO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUES-TOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO Nº 1212 / 15 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL

DECRETO Nº 1213 / 15 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACIÓN DEL "IV FESTIVAL NACIONAL DE CINE RURAL", ORGANI-ZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTU-RA.

DECRETO Nº 1214 / 15 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 30/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE RED DE AGUA POTABLE - OBRA "PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS" - EXP. Nº 453/2015.

DECRETO Nº 1215 / 16 DE JULIO DE 2020 AUTORÍCESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LICITACIÓN PRIVADA 01/2020 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE Nº 1557/2020.

DECRETO Nº 1216 / 16 DE JULIO DE 2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5489/2020

DECRETO Nº 1217 / 16 DE JULIO DE 2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro 5490/2020.

DECRETO Nº 1218 / 16 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATRO-CIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 1219 / 16 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL.

DECRETO Nº 1220 / 16 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. PÉREZ MIRTA GRACIELA.

DECRETO Nº 1221 / 17 DE JULIO DE 2020 ORDENANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PE-SOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 1222 / 17 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 1223 / 17 DE JULIO DE 2020 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-CIÓN PRIVADA Nº 17 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1224 / 17 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍ-CES PESOS - FONDO COMÚN DE DINE-RO".

DECRETO Nº 1225 / 17 DE JULIO DE 2020 AMPLIANDO AISLAMIENTO OBLIGA-TORIO.

DECRETO Nº 1226 / 20 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 017/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DI-RECTA PARA EL ÁREA DE DESARRO-LLO HUMANO.

DECRETO Nº 1227 / 20 DE JULIO DE 2020 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AU-MENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO Nº 1228 / 20 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1229 / 20 DE JULIO DE 2020 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-CIÓN PRIVADA Nº14 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CARPINTERÍA EN SALA REHABILITACIÓN EN EL HOS-PITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. Nº 4344/2019.

DECRETO Nº 1230 / 20 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 1231 / 20 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍ-CES PESOS - FONDO COMÚN DE DINE-

DECRETO Nº 1232 / 21 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA SÉPTIMA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA POR SERVICIOS INTE-GRALES AL CIUDADANO, LA OCTAVA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA DE RED VIAL Y LAS CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES.

DECRETO Nº 1233 / 21 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AIRES 12800034/26 (PROYECTOS NACIO-NALES) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO NACIÓN Nº 12800073/59.

DECRETO Nº 1234 / 21 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 35/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1235 / 21 DE JULIO DE 2020 ENCUADRANDO AL PARTIDO DE AYA-CUCHO EN FASE CUATRO. ESTABLE-CIENDO NUEVO SISTEMA HORARIO.

DECRETO Nº 1236 / 21 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., TECNOHIDRO S.A. Y ANSBOR S.R.L. POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

DECRETO Nº 1237 / 21 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO Nº 1238 / 21 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LAS ÁREAS DE DESA-RROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

DECRETO Nº 1239 / 22 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO CINCUEN-TA CON 30/100

DECRETO Nº 1240 / 22 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CIN-**CUENTA**

DECRETO Nº 1241 / 22 DE JULIO DE 2020 ORDENANDO ABONAR TRAMITE ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE LA PRO-PIEDAD AUTOMOTOR.

DECRETO Nº 1242 / 22 DE JULIO DE 2020 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABO-NAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE URTIZBIRIA, MARÍA LAURA.

DECRETO Nº 1243 / 22 DE JULIO DE 2020 HABILITANDO NUEVA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR, VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO 2012 E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO Nº 1627 - LEGAJO 36 PRO-PIEDAD DEL SR. MENDIOLA JORGE ANTONIO.

DECRETO Nº 1244 / 22 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS

DECRETO Nº 1245 / 23 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 37/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1246 / 23 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 79,06).

DECRETO Nº 1247 / 23 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 35/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SE-CRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1248 / 23 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/2020 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

DECRETO Nº 1249 / 23 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIA-LES PARA REALIZAR CARPINTERÍA EN OBRA SALA DE REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET - EXPEDIENTE Nº 4344/2019.

DECRETO Nº 1250 / 23 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1251 / 24 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1252 / 24 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CE-CILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS CIEN-TO TREINTA Y TRES CON 12/100 (\$ 133,12).

DECRETO Nº 1253 / 24 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE CON 89/100 (\$ 109,89).

DECRETO Nº 1254 / 24 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 50/100

DECRETO Nº 1255 / 27 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 38/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE LEÑA, DESTINADOS A FAMILIAS ASISTIDAS DESDE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1256 / 27 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA CENTAVOS.

DECRETO Nº 1257 / 28 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2020 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL PARA VIALIDAD MUNICIPAL. DECRETO Nº 1258 / 28 DE JULIO DE 2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5491/2020

DECRETO Nº 1259 / 28 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1260 / 28 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 37/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1261 / 28 DE JULIO DE 2020 APRUÉBESE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONS-TRUCCIÓN

DECRETO Nº 1262 / 29 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL.

DECRETO Nº 1263 / 29 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL.

DECRETO Nº 1264 / 29 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 1265 / 29 DE JULIO DE 2020 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTA Nº 91/5301 DOMINIO ICN 246 PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ ROBERTO PABLO Y A SU ACOMPAÑANTE GONZÁLEZ PEDRO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FI

DECRETO Nº 1266 / 29 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SE-SENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO Nº 1267 / 29 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO Nº 1268 / 29 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NO-VECIENTOS SETENTA Y DOS CON SE-SENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO Nº 1269 / 29 DE JULIO DE 2020 DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 38 /2020 PARA LA AD- QUISICIÓN DE LEÑA, DESTINADAS A FAMILIAS ASISTIDAS DESDE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO HUMA-NO.

DECRETO Nº 1270 / 29 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 39/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN PLANTA BAJA - OBRA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA, ARTÍSTICA E IDIOMAS - EXP. Nº 5329/2015.

DECRETO Nº 1271 / 30 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1272 / 30 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PE-SOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1273 / 30 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINC

DECRETO Nº 1274 / 30 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO Nº 1275 / 30 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO Nº 1276 / 30 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NO-VECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO Nº 1277 / 30 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CIN-CO CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA

DECRETO Nº 1278 / 30 DE JULIO DE 2020 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-

CIÓN PRIVADA Nº 18 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 1279 / 30 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2020 LA COMPRA DE 24000 LI-TROS DE GAS OÍL.

DECRETO Nº 1280 / 30 DE JULIO DE 2020 ANEXANDO AL COMERCIO Nº 4436 -LEGAJO N° 595 PROPIEDAD DEL SR. CAMACHO DANIEL GINÉS, EL RUBRO VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DANDO DE BAJA EL RUBRO "SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS".

DECRETO Nº 1281 / 30 DE JULIO DE 2020 ANEXANDO AL COMERCIO Nº 4461 -LEGAJO N° 56 PROPIEDAD DE SUMA INVERSIONES S.A, EL RUBRO SERVI-CIO DE CASAS Y AGENCIAS DE CAM-BIOS.

DECRETO Nº 1282 / 30 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBÍA EL SR. IÑIGUEZ, RICARDO PEDRO.

DECRETO Nº 1283 / 30 DE JULIO DE 2020 DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN MUNI- CIPAL A LA SRA. URRIONABARRENE-CHEA, ANDREA PAOLA.

DECRETO Nº 1284 / 30 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHO-CIENTOS.

DECRETO Nº 1285 / 30 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR CEÑAL CLAUDIO OS-CAR POR RESTITUCIÓN DE GARAN-TÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL.

DECRETO Nº 1286 / 31 DE JULIO DE 2020 ABONANDO LIQUIDACIÓN APROBADA EN CAUSA JUDICIAL Nº 9495/2015.

DECRETO Nº 1287 / 31 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100

DECRETO Nº 1288 / 31 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOS-CIENTOS ONCE

DECRETO Nº 1289 / 31 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 1290 / 31 DE JULIO DE 2020 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MARTÍNEZ NÉLIDA.

DECRETO Nº 1291 / 31 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTISIETE SETECIENTOS MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIE-TE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO Nº 1292 / 31 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VI-LLA AURORA.

DECRETO Nº 01126/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

Ayacucho, 01 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas:

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 22.992) al proveedor "ELECTRO LUIMAR" con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01132/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE CO

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIEN-TOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100

Ayacucho, 01 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas:

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 215.788,44) al proveedor "AYAGRANOS S.A." con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01142/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL

VEINTIDOS

CON 87/100

CUATROCIENTOS

Ayacucho, 01 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas:

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción:

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 87 CENTAVOS (\$ 15.422,87) al proveedor "PENTA S.A." con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01151/2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/2020PARA LA COM-PRA DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO **HUMANO.**

Ayacucho, 01 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio Nº 32, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$108.806,00 al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$122.911,14 . y al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$146.230,75 . Según Concurso Nº 32 - Pedidos de Cotización Nº 1718 y 1719 -Expediente Nº 1105 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01152/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL **CUATROCIENTOS CATORCE CON** 47/100.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indi-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6414,47) al proveedor ROBERTO ZU-DAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01154/2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5488/2020.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 5488 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Junio de 2020, que lleva el número de Expediente 1908 de fecha 29 de Junio de 2020, mediante la cual se acep-

ta las donaciones recibidas en favor del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet por una valor de SEISCIENTOS QUIN-CE MIL NOVECIENTOS OCHEN-TA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 615.982,05.).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5488/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01155/2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BOIARDI NICOLÁS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BOIARDI NICO-LÁS, Expte. 1329 de fecha 13 de Abril de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SERVICIOS VETERINA-RIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 DE JUNIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. BOIARDI NICOLÁS con

domicilio en la calle GUEMES N° 1008 de esta ciudad, Comercio Nro. 4127 y Legajo N° 174, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRAJefe de Gabinete

DECRETO Nº 01156/2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACHADO VANESSA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MACHADO VANESSA Expte. 1695 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de JULIO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. MACHADO VANESSA con domicilio en la calle ALEM Nº 1144 de esta ciudad, Comercio Nro. 4633 y Legajo Nº 249, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01157/2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA RICARDO ALBERTO.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PEREYRA RICAR-DO ALBERTO Expte. 1864 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 26 DE MAYO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de JULIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. PEREYRA RICARDO ALBERTO con domicilio en la calle 25 DE MAYO ESQ. 9 DE JULIO de esta ciudad, Comercio Nro. 3704 y Legajo Nº 653, quien cesó en sus actividades con fecha 26 DE MAYO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01158/2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MORALES JOANA JAQUELINE

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MORALES JOANA JAQUELINE Expte. 1691 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 07 DE JUNIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CASA DE CUIDADO INFANTIL", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de JULIO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. MORALES JOANA JAQUELINE con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 131 de esta ciudad, Comercio Nro. 4641 y Legajo N° 415, quien cesó en sus actividades con fecha 07 DE JUNIO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01162/2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACHADO MARÍA VANESSA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MACHADO MARÍA VANESSA - Expte. 1837 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 21 DE FEBRERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PAÑALERA", actuaciones corrobora-

das por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de JULIO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. MACHADO MARÍA VANESSA con domicilio en la calle BELGRANO Nº 812 de esta ciudad, Comercio Nro. 4561 y Legajo Nº 142, quien cesó en sus actividades con fecha 21 DE FEBRERO DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01167/2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VOLANTÍN NÉSTOR MATÍAS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VOLANTÍN NÉS-TOR MATÍAS - Expte. 2844 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRE-RO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE REPUESTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de JULIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. VOLANTÍN NÉSTOR MA-

TÍAS con domicilio en la calle ARROYO N° 793 de esta ciudad, Comercio Nro. 4072 y Legajo Nº 285, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

DECRETO Nº 01168/2020

Jefe de Gabinete

CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº16 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIA-LES PARA REALIZAR REPARA-CION ESCUELA DE EDUCACION

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

PRIMARIA Nº 3, ESCUELA SEC. Nº 5, ESCUELA DE EDUCACION DE ADULTOS Nº 701 Y ESCUELA SE-**CUNDARIA ADULTOS CENS Nº 451** - ETAPA ° 1 - EXP. N° 2988/2019.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO la Licitación Privada Nº 16/2020 para la contratación de mano de obra y materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 02 de Julio de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01172/2020 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL (PROVISORIA) AL SR.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

MASELLO CARLOS OSCAR.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1396 de fecha 28 de Mayo de 2020, mediante el cual el Sr. MASELLO CAR-LOS OSCAR, D.N.I. Nº 31.584.387, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología, que consideran viable acceder al otorgamiento de la Habilitación Comercial PROVISORIA, por el término de un año; hasta tanto se cambie el techo de machimbre.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MASELLO CARLOS OSCAR, D.N.I. Nº 31.584.387 habilitación Comercial PROVISORIA, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SOMIGLIANA Nº 1370 de esta ciudad. Comercio Nº 4824.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01173/2020 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL (PROVISORIA) AL SR. PARADA MANUEL HÉCTOR ABEL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 966 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, mediante el cual el Sr. PARADA MANUEL HÉCTOR ABEL, D.N.I. N° 23.236.459 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA"; y atento al informe de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria en conjunto con la Oficina de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la habilitación comercial PROVISORIA por el término de un año, hasta que se dé cumplimiento al cambio de techo de amachimbre;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. PARADA MANUEL HÉCTOR ABEL - D.N.I. Nº 23.236.459 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle ITALIA Nº 805 de esta ciudad. Comercio Nº 4818.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01177/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TREINTA Y CUATRO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 03 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 6.034) al proveedor "LA CASA DEL CONSTRUCTOR" con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01179/2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO Nº 33/2020 PARA LA ADQUISI-CION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

Ayacucho, 06 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 33/2020 para la provisión de Productos Frescos para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01180/2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO Nº 34/2020 PARA LA ADQUISI-CION DE COMESTIBLES Y PRO-DUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 06 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles, productos de limpieza e higiene para el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 34/2020 para la provisión de Comestibles, Productos de Limpieza e Higiene, para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01181/2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARROZERES JERÓNIMO IVÁN.

Ayacucho, 06 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. No 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ARROZERES JE-RÓNIMO IVÁN - Expte. 1816 de fecha 18 de JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRE-RO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISE-RÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE JULIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de JULIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. ARROZERES JERÓNIMO IVÁN, con domicilio en la calle SAENZ PEÑA Nº 1980 de esta ciudad, Comercio Nro. 4763 y Legajo Nº 739, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRE-RO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01182/2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESPACIANO JUAN MANUEL.

Ayacucho, 06 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 3556 Alc.1 de fecha 17 de OCTUBRE de 2019, mediante el cual el Sr. ESPA-CIANO JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 38.534.320, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE MOTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. ESPA-CIANO JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 38.534.320 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE MOTOS", con domicilio en AVDA. COLÓN Nº 755 de esta ciudad. Comercio Nº 4761.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01183/2020 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIALA LA SRA. PEREZ CLAU-DIA ELIZABETH.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 06 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 4925 de fecha 13 de FEBRERO de 2020, mediante el cual la Sra. PE-REZ CLAUDIA ELZABETH, D.N.I. Nº 24.083.592, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE COSTU-RA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. PEREZ CLAUDIA ELIZABETH. D.N.I. Nº 24.083.592 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE COSTURA", con domicilio en calle SANTA CRUZ Nº 325 de esta ciudad. Comercio Nº 4807.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01187/2020 MODIFICANDO EL FUNCIONA-MIENTO DE ACTIVIDADES Y SER-VICIOS PERMITIDOS EN EL MAR-CO DE LA PANDEMIA COVID-19. ESTABLECIENDO NUEVOS SISTE-MA HORARIO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 07 de Julio de 2020

VISTO, la declaración de pandemia por Coronavirus (COVID-19) dispuesta por la Organización Mundial de la Salud, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260, Nº 297 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto Nº 132 y modificatorios, y Resolución Nº 358 del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto Nº696, complementarios y modificatorios. Decreto Nº 998 del Poder Ejecutivo Municipal; y la situación epidemiológica actual que se presenta en el Partido de Ayacucho.

CONSIDERANDO QUE el municipio adhirió mediante Decreto Nº 619/2020 a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de Buenos Aires en su Decreto Nº 132/2020, y al efecto dictó las normas pertinentes mediante los Decretos Municipales Nº 670/2020, Nº

671/2020, N° 686/2020, N° 696, modificatorios y complementarios.

QUE en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 297 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

QUE en consonancia a ello Ejecutivo Municipal adhirió al mencionado DNU y sus prórrogas, a través del dictado de los decretos correspondientes, articulando a nivel local las medidas y acciones correspondientes de prevención, y de cumplimiento de las medidas de control, de atención sanitaria y social.

QUE con fecha 08 de Junio de 2020 el PEN sancionó DNU Nº 520 mediante el cual prevé entre otras cuestiones el Distanciamiento, social, preventivo y obligatorio, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, y en los partidos y departamentos de las provincias, sujeto a diferentes parámetros epidemiológicos y sanitarios.

QUE por su parte, el Decreto provincial Nº 498/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional Nº 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el antes mencionado Decreto Nacional Nº 520/2020.

QUE por evaluación del Ministerio de Salud de la Provincial, el municipio ha sido oportunamente colocado en fase cinco, por no haber presentado casos confirmados autóctonos de COVID-19 en un período de veintiún (21) días.

QUE la situación epidemiológica actual en el Partido de Ayacucho, ha cambiado considerablemente, atento la presencia en los últimos tres días de ocho (8) CASOS CONFIRMADOS de los cuales, aún las autoridades locales competentes, en su conjunto, se encuentran realizando la investigación epidemiológica de todos ellos.

QUE es imprescindible velar por la salud y por la vida de los ciudadanos de nuestro partido, tomando todas y cada una de las medidas correspondientes para detectar nuevos posibles casos, realizando los respectivos aislamientos de casos sospechosos, y de contactos estrechos para lo cual se está trabajando arduamente y de manera articulada en ese sentido.

QUE resulta oportuno y conveniente para el cuidado de la salud de la población realizar las recomendaciones

pertinentes, resolver y ejecutar las medidas de actuación que requiere la situación epidemiológica actual

QUE para ello se evalúa el avance de situación, y se actúa en forma permanente, para evitar la propagación del virus en nuestra comunidad.

QUE para facilitar el control de la propagación del virus, es necesario reducir la aglomeración de personas, como su circulación, hasta tanto se logre obtener un resultado de la investigación epidemiológica que las autoridades sanitarias locales se encuentran llevando a cabo, y permitan definir el encuadre en consonancia con la normativa Nacional y Provincial establecida al efecto .

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese por el presente, el Decreto N° 998 que dispone el distanciamiento, social, preventivo y obligatorio, hasta tanto se resuelva la investigación epidemiológica de los casos recientemente confirmados de COVID-19 en nuestro Partido, y que permita determinar el encuadre en la normativa prevista por el DNU 520/2020 del PEN y Resolución N° 358 de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 2º: Establecer a partir del día de la fecha, mientras se lleve a cabo la investigación epidemiológica por parte de las autoridades locales, y por un plazo de catorce (14) días, el permiso para funcionar solo de las actividades y servicios considerados esenciales de acuerdo al Decreto Nº 297/2020, Decisión Administrativa Nº 429, Nº 450, 467, 468 y 490 de Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación.

Artículo 3°: Se establece respecto de los servicios y actividades permitidos, el horario de 08 a 17 horas, para la permanencia de sus locales abiertos al público. Se exceptúa del horario dispuesto, a las farmacias de turno, expendio de combustibles, el servicio de gastronomía que funcionara en turnos de mediodía y noche, y situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Artículo 4º: Se consideran actividades y servicios esenciales las referidos al rubro de la alimentación (supermercados, despensas, almacenes, panaderías, fruterías,

carnicerías, pescaderías, dietéticas) farmacias, estaciones de servicio, ferreterías

Artículo 5º: Los servicios y actividades no esenciales permanecerán cerrados al público, y solo podrán funcionar a través del sistema de retiro en puerta y/o envío a domicilio.

Artículo 6°: La realización de oficios en sus distintas especialidades, estarán habilitados para la finalización de trabajos en marcha, y atención de aquellos que sean por razones de emergencia.

Los talleres mecánicos, gomerías, lavaderos de autos y afines, estarán cerrados al público, y podrán atender únicamente por razones de emergencia o fuerza mayor.

Artículo 7º: Quedan expresamente prohibidas las salidas de esparcimiento, recreativas, actividades físicas en sus distintas modalidades, y la reuniones sociales.

Artículo 8º: Las distintas dependencias de la Municipalidad de Ayacucho, funcionarán regularmente en el horario de 08 a 13 horas, solo para asuntos esenciales e impostergables para el ciudadano, y serán organizadas por cada área de acuerdo a la situación particular de cada una de ellas.

Artículo 9º: Comuníquese. Registrese. Publíquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRAJefe de Gabinete

DECRETO Nº 01188/2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-CIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 07 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 1773 con fecha del 12/06/2020 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económi-

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01189/2020 ADJUDICANDO LICITACION PRI-VADA Nº16/2020 PARA LA CON-TRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REA-LIZAR REPARACION ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA Nº 3, ESCUELA SEC. Nº 5, ESCUELA DE EDUCACION DE ADULTOS Nº 701 Y ESCUELA SECUNDARIA ADULTOS CENS Nº 451 - ETAPA Nº 1 - EXPE-**DIENTE Nº 2988/2019.**

Ayacucho, 08 de Julio de 2020

VISTO, que por Decreto Nº 01068/2020 de fecha 18 de Junio de 2020 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales:

CONSIDERANDO QUE con fecha 18 de Julio de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BARRIOS ER-MELINDO SALVADOR, PEREZ CE-SAR LUIS, JERACI RAUL ERNESTO Y BALBUENA NESTOR RAMON.

QUE; con fecha 02 de Julio de 2020 se conforma por Decreto Nº 01168/2020 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada Nº 16/2020;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente PEREZ CE-SAR LUIS;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 16/2020 para la Contratación Mano de Obra y Materiales para Realizar Reparación en la Escuela de Educación Primaria Nº 3, Escuela Sec. Nº 5, Escuela de Educación de Adultos Nº 701 y Escuela Secundaria Adultos Nº 701 y Escuela Secundaria Adultos CENS Nº 451- Etapa Nº 1 - Exp. Nº 2988/2019 al oferente PEREZ CESAR LUIS por un monto total de \$1.664.000.00 . Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2º: Notifiquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01190/2020 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. MINGONI LUIS FRANCISCO.

Ayacucho, 08 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 5066 de fecha 13 de Marzo de 2020, mediante el cual el Sr. MINGONI LUIS FRANCISCO, D.N.I. Nº 31.940.133, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN DE PANIFICADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MIN-GONI LUIS FRANCISCO, D.N.I. Nº 31.940.133 Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN DE PANIFI-CADOS", con domicilio en AVDA. SO-LANET Nº 1212 de esta ciudad. Comercio Nº 4817.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01191/2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 33/2020 PARA LA COM-PRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTEN-CION SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

Ayacucho, 08 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio Nº 33, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HI-JOS S.C.A. Y AMODEO FERNANDO AGUSTIN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes AMODEO FERNANDO AGUSTIN por la suma de \$1.987,50. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$9.012,50. Según Concurso Nº 33 - Pedidos de Cotización Nº 1860 - Expediente Nº 1975 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01192/2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. GARCÍA LUZ ABRIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 08 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 4651 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019, mediante el cual la Sra. GARCIA LUZ ABRIL, D.N.I. N° 41.426.164 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", y atento al informe de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la Habilitación Comercial PROVISORIA por el término de un año, hasta que se dé cumplimiento al cambio de techo de amachimbre;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. GARCÍA LUZ ABRIL - D.N.I. Nº 41.426.164 Habilitación Comercial (Provisoria), en el

rubro "ROTISERÍA", con domicilio en calle ALEM Nº 984 de esta ciudad. Comercio Nº 4762.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01200/2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 34/2020 PARA LA COM-PRA DE COMESTIBLES Y PRO-DUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 13 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio Nº 34, y

CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, GENTIL IGNACIO, MOLINA CESAR DANIEL Y SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición Comestibles y Productos de Limpieza e Higiene para el Hogar de Transito Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$5.324,90. Al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$2.295,00. Al oferente MOLINA CASAR DANIEL por la suma de \$630,00 y al oferente SUCE-SION DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$17.229,25. Según Concurso Nº 34 - Pedidos de Cotización Nº 1861 - Expediente Nº 1976 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01205/2020
AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA DEL TERCER SORTEO MENSUAL Y DEL
SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACION
COOPERADORA DE LA BIBLOTECA PUBLICA Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" AUTORIZADA
POR DECRETO Nº 02346/2019.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 14 de Julio de 2020

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilar daga", Expte. N° 2025/2020, de fecha 08/07/2020, mediante la cual solicitan que se modifique la fecha del tercer sorteo mensual y la del sorteo final de la rifa de esa entidad, autorizada por Decreto N° 02346/2019 y reprogramada por el Decreto N° 1004/2020, establecidas originariamente para el día 28 de Marzo y para el día 25 de Abril del 2020 respectivamente por Lotería de la Provincia de Buenos Aires - nocturna.

CONSIDERANDO QUE, la modificación solicitada obedece a razones ajenas a la Institución, atento haberse decretado la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N° 297/2020, adoptada en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio.

QUE, en el mismo sentido, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 18 de 20/03/2020), dispuso la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito de competencia del Instituto, como así también, la suspensión de la realización de

sorteos correspondientes a los juegos que comercializa y explota el Instituto:

QUE, está nueva reprogramación se solicita en base a la situación epidemiológica que se encuentra el Partido de Ayacucho, y adhiriendo en un todo al Decreto Municipal N°1187/2020 de fecha 07/07/2020;

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 5110/2016, mucho menos se opone;

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 5110/2016 (Art. 1) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipales:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase la reprogramación de las fechas del tercer sorteo mensual y del sorteo final de la rifa organizada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilar daga", para los días 29 de Agosto de 2020 y el sorteo Final para el día 26 de Septiembre de 2020 por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna).

Artículo 2°: La entidad deberá hacer pública estas modificaciones en los medios de comunicación de nuestra ciudad. como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las Boletas ya vendidas.

Artículo 3°: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha, desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01206/2020 LLAMADO A LICITACION PRIVA-DA Nº 17/2020 PARA LA ADQUISI-CION DE COMESTIBLES, ATEN-CION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 14 de Julio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Hu-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 17/2020 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 17/07/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01208/2020 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SEDE DE LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO, la nota presentada por la Sra. Miriam Del Valle Perea, D.N.I.: 21.661.394 en su carácter de Presidente del Club Defensores de Ayacucho, bajo el Expte. Nº 1961/2020, de fecha 02/06/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circa. I - Secc. A - Manzana 57 - Parcela 11, donde funciona la Sede Social de la mencionada entidad y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominical mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, a los efectos de brindarle la Seguridad Jurídica a la Entidad de Bien Público solicitante;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominical de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 57 - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre...

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la Entidad de Bien Público Club Defensores de Ayacucho, titular del C.U.I.T. Nº 33-70791546-9, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01209/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO** CON 6/100.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y

calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 30978,06) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01211/2020 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GAS-TOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Ex. 2066 con fecha del 15/07/2020, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud

se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones:

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$34.673,32) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01212/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL.

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y los pedidos Nº 2411 y 2412 efectuado por la Secretaria

de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona:

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$73.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01213/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACION DEL "IV FESTIVAL NACIONAL DE CINE RURAL", ORGANIZADO POR LA DIRECCION DE CULTURA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. Víctor González, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de las mismas actividades se encuentra el Festival de Cine Rural, el cual este año se realizara la IV

edición, donde se busca continuar con el trabajo realizado en años anteriores y promover dicho programa dentro del currículo escolar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la realización del "IV Festival Nacional de Cine Rural", organizado por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01214/2020 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 30/2020 PARA LA COMPRA DE MA-TERIALES DE RED DE AGUA PO-TABLE - OBRA "PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS" - EXP. Nº 453/2015.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO, el Concurso de precios Nº 30, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra al oferente TECNOHIDRO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso Nº 30 para la Compra de Materiales de Red de Agua Potable - Obra "Programa de Lotes con Servicios" - Exp. Nº 453/2015. Al oferente TECNOHIDRO S.A. por la

suma de \$353.831,00. Para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización Nº 1815; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01215/2020 AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LI-CITACION PRIVADA 01/2020 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLA-DO OBTENIDO DE LA SEPARA-CION Y CLASIFICACION EN EL **COMPLEJO AMBIENTAL MUNICI-**PAL." EXPEDIENTE Nº 1557/2020.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 16 de Julio de 2020

VISTO, el Expediente Municipal N°1557/20, presentado por la Subsecretaria de Servicios Urbanos, la Ordenanza Municipal N°5486/2020; y la Tasación de los materiales reciclados realizada por la Comisión creada por el Decreto Nº 1076/2020,

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, en el mes de Mayo del año 2019 comenzó a desarrollar las tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, en dicha dependencia, se trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios";

QUE, por la actividad desarrollada, en el periodo de 12 meses se han acopiado el aproximado de 119.890 kilogramos de material reciclable apto para la venta;

QUE, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

QUE, el Sub-Secretario de Servicios Urbanos solicita la venta y luego informa los kilogramos aproximados de los fardos obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

QUE, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5486/2020;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar el llamado a Licitación Privada Nº 1/2020, para la venta de material reciclable el día 05 de Agosto de 2020, 10 hs.

Artículo 2°: Cumpliméntese para la venta, lo dispuesto en el Articulo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Municipal N° 5486/2020.

Artículo 3°: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01216/2020 PROMULGANDO **ORDENANZA** Nro. 5489/2020.

Ayacucho, 16 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 5489 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Julio de 2020, que lleva el número de Expediente 2029 de fecha 13 de Julio de 2020, mediante la cual se aprueba el listado de Mayores Contribuyentes. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5489/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01217/2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5490/2020.

Ayacucho, 16 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5490 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Julio de 2020, que lleva el número de Expediente 2030 de fecha 13 de Julio de 2020, mediante la cual se autoriza al D.E. a aceptar las donaciones recibidas en favor de la Municipalidad de Ayacucho por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL UNO (\$ 58.001) y del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 82.386) por parte de la comunidad en el marco de la pandemia COVID-19.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5490/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01220/2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREZ MIRTA GRACIELA.

Ayacucho, 16 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PEREZ MIRTA GRACIELA Expte. 1761 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE JULIO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de JUNIO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. PEREZ MIRTA GRACIELA con domicilio en la calle YRIGOYEN Nº 986 de esta ciudad, Comercio Nro. 4447 y Legajo Nº 560, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01221/2020 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEIN-TE.

Ayacucho, 17 de Julio de 2020

VISTO el Art. Nº 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE se ha realizado la 48° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, debiéndose abonar el arancel correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 145.320,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bo nadé, a pagarse en dos cuotas de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$72660), efectuándose la segunda el día 10/08/2020.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01223/2020 CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 17 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SO-CIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 17 de Julio de 2020

VISTO la Licitación Privada Nº 17/2020 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 17 de Julio de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01225/2020 AMPLIANDO AISLAMIENTO OBLIGATORIO.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Ayacucho, 17 de Julio de 2020

VISTO, los Decretos Nº 783 y 1187 y la situación epidemiológica actual del virus Covid-19, en los Partidos de Dolores, Mar del Plata, Olavarría, y en nuestra ciudad de Ayacucho.

CONSIDERANDO QUE el municipio adhirió mediante Decreto Nº 619/2020 a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de Buenos Aires en su Decreto Nº 132/2020, y al efecto dictó las normas pertinentes mediante los Decretos Municipales Nº 670/2020, Nº 671/2020, No 686/2020, No 696, modificatorios y complementarios.

OUE en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 297 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

QUE en consonancia a ello Ejecutivo Municipal adhirió al mencionado DNU y sus prórrogas, a través del dictado de los decretos correspondientes, articulando a nivel local las medidas y acciones correspondientes de prevención, y de cumplimiento de las medidas de control, de atención sanitaria y social.

QUE con fecha 20/04/2020 el Municipio sancionó el Decreto Nº 783 de Control de Acceso a la ciudad de Ayacucho

En el mismo, y en consonancia con la normativa Nacional y Provincial se estableció cuáles son los casos excepcionales por los que pueden ingresar personas a nuestra localidad; estableciendo que deberán guardar aislamiento social, preventivo y obligatorio durante catorce (14) días corridos desde su llegada, quienes ingresen del exterior o de zonas definidas con transmisión local del virus COVID-19 en el país por las autoridades sanitarias nacionales y/o provinciales.

Asimismo se determinó la forma de aislamiento, y de seguimiento permanente por parte de las autoridades sanitarias locales las mencionadas personas y sus contactos estrechos.

QUE a la fecha de sanción la norma citada solo las personas provenientes de la zona denominada del AMBA debía cumplir el aislamiento obligatorio.

QUE con el transcurso del tiempo la situación ha cambiado, y se registran casos confirmados con la presencia de un brote de Coronavirus -Covid 19- el las vecinas de Mar del Plata, Dolores y Olavarría.

Asimismo en nuestra ciudad se sancionó con fecha 07/07/2020 el Decreto Nº 1187/2020 ante la presencia de casos confirmados de coronavirus, que modificaron situación epidemiológica, por la que las autoridades sanitarias locales se encuentran realizando a la fecha una exhaustiva investigación epidemiológica.

QUE es imprescindible velar por la salud y por la vida de los ciudadanos de nuestro partido, tomando todas y cada una de las medidas correspondientes para evitar la propagación del virus en nuestra comunidad.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1º: Ampliar y establecer el aislamiento domiciliario, social, preventivo y obligatorio por un plazo de 14 días para aquellas personas provenientes de los Partidos de General Pueyrredón, Olavarría y Dolores quienes deberán cumplimentar de manera estricta las condiciones de control y seguimiento establecidas por el Decreto Nº 783/2020.

Artículo 2°: En caso de verificarse el incumplimiento del presente y demás normas aplicables al caso, por parte del personal de salud y/o autoridades competentes, procurarán hacer cesar de inmediato la conducta infractora y se dará intervención a la autoridad competente en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

Artículo 3º: Registrese, comuniquese, dese al "Boletín Oficial". .

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01226/2020 ADJUDICANDO LICITACION PRI-VADA Nº 017/2020 PARA LA ADQUI-SICION DE COMESTIBLES, ATEN-CION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMA-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 20 de Julio de 2020

VISTO, que por Decreto Nº 01206/2020 de fecha 14 de Julio de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 17 de Julio de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILAR-DONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 17 de Julio de 2020 se conforma por Decreto Nº 01223/20 la Comisión de Pre - Adjudicación:

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IG-

NACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 17/20 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$401.150,00. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. Por un monto total de \$1.245.272,50- Al Oferente Gentil Ignacio por un monto total de \$87.525,00. y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.212.128,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifiquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01228/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 20 de Julio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Desarrollo Humano se atiende la demanda espontanea de la población NBI, que requiere asistencia;

QUE, como compromiso este Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el

servicio de 1 traslado en remis a la ciudad de Tandil, por expresa orden judicial dado que la persona afectada es asistida desde esta Subsecretaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) a l Proveedor Roberto H. Etcheverry, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01229/2020 CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº14 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CARPINTERIA EN SALA RE-HABILITACION EN EL HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. Nº 4344/2019.

Ayacucho, 20 de Julio de 2020

VISTO la Licitación Privada Nº 14/2020 para la contratación de mano de obra y materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 20 de Julio de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01232/2020 PRORROGANDO EL VENCIMIEN-TO DEL PAGO DE LA SEPTIMA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, LA OCTAVA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA DE RED VIAL Y LAS CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES.

Ayacucho, 21 de Julio de 2020

VISTO, el decreto 173/2020 y la Ordenanza Tarifaria Vigente; y

CONSIDERANDO QUE, dichas normativas legales determinan las fechas vencimiento para el pago de las tasas Sic, Red Vial, Patentes, planes de pago, etc.;

QUE, debido al Estado de Emergencia declarado por el Coronavirus se hace imposible cumplir con los pagos de estas tasas en los vencimientos previstos;

QUE, no deben mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos;

QUE, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario prorrogar el vencimiento del pago de las tasas de referencia, previsto originalmente para el 15 de agosto de 2020;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogase el vencimiento del pago de la séptima cuota de la Tasa Servicios Integrales al Ciudadano año

2020, la octava cuota año 2020 de la tasa de Red Vial y las cuotas de planes de pago vigentes correspondientes al año 2020 que tenían como fecha de vencimiento original el día 15 de agosto del año 2020, para el 31 de agosto del 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01234/2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 35/2020 PARA LA ADQUISI-CION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HU-MANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 21 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 35/2020 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01235/2020 ENCUADRANDO AL PARTIDO DE AYACUCHO EN FASE CUATRO. ES-TABLECIENDO NUEVO SISTEMA HORARIO.

Ayacucho, 21 de Julio de 2020

VISTO, el Decreto Municipal Nº 1187/2020, la situación epidemiológica actual que se presenta en el Partido de Ayacucho, y la Resolución Nº 1197/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires,

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho adhirió mediante Decreto Nº 619/2020 a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de Buenos Aires en su Decreto Nº 132/2020

QUE en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 297 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y sus posteriores decretos modificatorios y complementarios.

QUE el Municipio, a través del dictado de las normas pertinentes a nivel local, ha articulado las medidas y acciones correspondientes de prevención, y de cumplimiento de las medidas de control, de atención sanitaria y social.

QUE mediante DNU Nº 520 del Poder Ejecutivo Nacional se prevé entre otras cuestiones el Distanciamiento, social, preventivo y obligatorio, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, y en los partidos y departamentos de las provincias, sujeto a diferentes parámetros epidemiológicos y sanitarios.

QUE por su parte, el Decreto Nº 498/2020 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio" y un sistema fases para el funcionamiento de actividades y servicios.

QUE el Decreto municipal Nº 998/2020 que estableció el distanciamiento, social, preventivo y obligatorio fue modificado a través del Decreto Nº 1187/2020 para llevar a cabo una investigación epidemiológica por casos de Covid-19 confirmados en nuestro partido, y luego determinar el encuadre en el sistema de fases.

QUE el Partido de Ayacucho ha sido encuadrado en FASE 4 mediante Resolución Nº 1197/2020 de Jefatura de

Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, siendo menester establecer nuevos horarios para el funcionamiento de las actividades y servicios que esta nueva fase establece.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1º: Encuadrar al Partido de Ayacucho en Fase cuatro (4) para el funcionamiento de las actividades y servicios que la misma establece conforme Resolución Nº 1197/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Establecer para todas las actividades y servicios permitidos, el horario de 08 a 19 horas, a excepción de farmacias de turno y estaciones de servicio que funcionan con guardia.

Artículo 3º: Establecer para el servicio Gastronómico un horario de funcionamiento de 8 a 19 horas durante los días de Lunes a Jueves, y de 8 a 24 horas de Viernes a Domingo, y días feriados.

Artículo 4º: Comuníquese. Registrese. Publiquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01236/2020 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA OR-DEN DE PAGO AL PROVEEDOR ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., TECNOHIDRO S.A. Y ANSBOR S.R.L. POR RESTITUCION DE GA-RANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 21 de Julio de 2020

VISTO, el Concurso de Precios Nº 30/2020, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de "Adquisición de Materiales de Red de Agua Potable - Obra "Programa de Lotes con Servicios" - Exp. Nº 453/2015;

QUE, los proveedores partici-

pantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor ANSBOR S.R.L. identificado con el Nº 1460 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por transferencia bancaria a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal Nº 000104855/48, de fecha 15/07/2020 por un importe de \$ 2.850,62.

QUE, el proveedor TECNOHI-DRO S.A. identificado con el Nº 1167 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por transferencia bancaria a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal Nº 000104850/0, de fecha 14/07/2020 por un importe de \$ 3.915.00.

QUE, el proveedor ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. identificado con el Nº 607 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por transferencia bancaria a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 000104854/12, de fecha 15/07/2020 por un importe de \$ 3.853,00.

QUE, mediante Decreto Nº 1214/2020, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir los importes transferidos por los citados proveedores;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a los Proveedores Municipales, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de \$3.853,00. a TECNOHIDRO S.A. por la suma de \$3.915,00. Y a ANSBOR S.R.L. por la suma de \$2.850,62. en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Concurso de Precios N° 30/2020.

Artículo 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01238/2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 36/2020 PARA LA ADQUISI-CION DE LECHE EN POLVO, ATEN-CION SOCIAL DIRECTA PARA LAS AREAS DE DESARROLLO HUMA-NO Y EDUCACION.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 21 de Julio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano y Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 36/2020 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01239/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 30/100.

Ayacucho, 22 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción:

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos tres mil ciento cincuenta con treinta centavos (\$ 3150,30) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01240/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 22 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

tuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUEN-TA (\$ 8550.) al proveedor DIDIO HNOS con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01241/2020 ORDENANDO ABONAR TRAMITE ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 22 de Julio de 2020

VISTO el Siniestro Nº 97/4/292685 ocurrido el día 01/04/2020 por el que el municipio formalizó venta del vehículo municipal Toyota Etios 1.5 4 PTAS X 6MT L/18 - DOMINIO AD-

478SZ a la empresa Cars Emprendimientos S.A. y;

CONSIDERANDO QUE con fecha 12 de junio de 2020 a sancionó la Ordenanza Municipal Nº 5487/2020 promulgada mediante Decreto Nº 01062 autorizando al Departamento Ejecutivo a la venta a la empresa Cars Emprendimientos S.A la unidad Toyota Etios 1.5 4 PTAS X 6MT L/18 - DOMINIO AD478SZ percibiendo como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$261.200), que complementa la suma total asegurada de \$800.000, conforme Contrato de Seguro con la compañía Federación Patronal Seguros S.A., Póliza nº 25842629

QUE a los fines legales pertinentes, corresponde formalizar denuncia de venta ante el Registro de la Propiedad Automotor, debiendo abonarse la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$1.821).

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar el Tesorero Municipal a realizar el pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) en concepto de denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, delegación Ayacucho, bajo debida constancia.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida que corresponda-

Artículo 3°: Los gastos que demande el pago de las infracciones serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho. -

Artículo 4°: Registrese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01243/2020 HABILITANDO NUEVA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR, VE-HICULO MERCEDES BENZ SPR-INTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO 2012 E INCOR-

PORANDO LA MISMA AL COMER-CIO Nº 1627 - LEGAJO 36 PROPIE-DAD DEL SR. MENDIOLA JORGE ANTONIO.

Ayacucho, 22 de Julio de 2020

VISTO, el Expte. N° 2086 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, mediante el cual el Sr. MENDIOLA JORGE ANTONIO, INCORPORA una nueva UNIDAD para uso de TRANSPORTE ESCOLAR, siendo la misma: VEHI-CULO MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO 2012 y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: HABILITANDO la nueva unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO: 2012 como TRANSPORTE ESCOLAR; incorporándose la misma al comercio Nº 1627 - Legajo 36, propiedad del Sr. MENDIOLA JORGE ANTONIO - D.N.I. Nº 18.093.195, con domicilio en Avda. Colón N° 350 de esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01245/2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 37/2020 PARA LA ADQUI-SICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HU-MANO.

Ayacucho, 23 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 37/2020 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01247/2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 35/2020 PARA LA COM-PRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESA-RROLLO HUMANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 23 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio Nº 35, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., CERRI DANIEL EDUARDO Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$19.750,00. La oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$315.840,00. Y al Oferente

MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$11.200,00. Según Concurso Nº 35, Expediente Nº 2107 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01248/2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/2020 PARA LA COM-PRA DE LECHE EN POLVO, ATEN-CION SOCIAL DIRECTA PARA LAS AREAS DE DESARROLLO HUMA-NO Y EDUCACION.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 23 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio Nº 36, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Leche en Polvo para las áreas de Desarrollo Humano y Educación al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$585.200,00. Según Concurso Nº 66, Expediente Nº 2115 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01249/2020 ADJUDICANDO LICITACION PRI-VADA Nº 14/2020 PARA LA CON-TRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REA-LIZAR CARPINTERIA EN OBRA SALA DE REHABILITACION EN EL HOSPITAL MUNICIAPAL DR. PE-

DRO SOLANET - EXPEDIENTE Nº

Ayacucho, 23 de Julio de 2020

4344/2019.

VISTO, que por Decreto Nº 01039/2020 de fecha 16 de Junio de 2020 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 20 de Julio de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: DIDIO CARLOS JOSE, CEÑAL CLAUDIO OSCAR Y MUTTI IVAN ANTONIO.

QUE; con fecha 20 de Julio de 2020 se conforma por Decreto Nº 01229/2020 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada Nº 14/2020;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente MUTTI IVAN ANTONIO;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. De la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 14/2020 para la Contratación Mano de Obra y Materiales para Realizar Carpintería en Sala de Rehabilita-

ción en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet- Exp. Nº 4344/2019 al oferente MUTTI IVAN ANTONIO por un monto total de \$944.829,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Notifiquese, Comuniquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01250/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOS-CIENTOS.

Ayacucho, 23 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y de-

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción:

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos, por lo cual se enviara mercadería a la ciudad de la plata, para estudiante que se encuentra en dicha ciudad estudiando;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$1.200,00) al proveedor Aníbal E. Pourtau, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01254/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 50/100

Ayacucho, 24 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de cons-

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PE-SOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.041,57.) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01255/2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO Nº 38/2020 PARA LA ADQUISI-CION DE LEÑA, DESTINADOS A FAMILIAS ASISTIDAS DESDE LA SUBSECRETARIA DE DESARRO-LLO HUMANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 27 de Julio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Salamandras comple-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio Nº 38/2020 para la provisión de Leña, destinadas a familias asistidas desde la Subsecretaria de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01256/2020 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

TO POR LA SUMA DE PESOS QUIN-CE MIL CUATROCIENTOS DIECI-SEIS CON TREINTA CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Julio de 2020

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 22/07/2020, Exp. 2122, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras:

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado la aprobación de planos de la obra 57 Viviendas Plan Solidaridad:

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 15.416,30);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATRO-CIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 15.416,30) en conceptos de gastos por aprobación de planos de obra 57 Viviendas Plan Solidaridad, de acuerdo a lo antes dicho .

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01257/2020 LLAMADO A LICITACION PRIVA-DA Nº 18/2020 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD MUNICIPAL. Ayacucho, 28 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 18/2020 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal. Apertura 30/07/2020 - Hora 09:00.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01258/2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5491/2020.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 28 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5491 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Julio de 2020, que lleva el número de Expediente 2160 de fecha 27 de Julio de 2020, mediante la cual se modifica el Artículo N° 33 de la Ordenanza N° 5467/2019 - Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2020, modificado por la Ordenanza N° 5478/2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5491/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

nicipales;

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01260/2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 37/2020PARA LA COM-PRA DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 28 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio Nº

37, y

CONSIDERANDO QUE, en la
Comparación de Oferta expresa el mejor
precio, se sugiere la compra al oferente
SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por
ser la más conveniente a los intereses mu-

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$316.758,30. Según Concurso N° 37 - Pedidos de Cotización N° 2009 - Expediente N° 2126 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01261/2020 APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 28 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

OUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. Creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el beneficio otorgado a NILDA MELGAREJO DNI 36.363.356 Y JUAN PABLO ARROZE-RES DNI 32.274.032, mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01262/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y los pedidos Nº 2618 y 2574 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIN-CUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$57.000,00) al proveedor González María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes menciona-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01263/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$47.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01264/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIEN-TOS TREINTA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y de-

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servi-

cios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$730.00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO N° 01265/2020
DECLARANDO LA EXIMICION
DEL PAGO DEL IMPUESTO POR
PATENTES DEL AUTOMOTOR DE
LAS CUENTA N° 91/5301 DOMINIO ICN 246 PROPIEDAD DEL SR.
GONZALEZ ROBERTO PABLO Y
A SU ACOMPAÑANTE GONZALEZ PEDRO, DE ACUERDO A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243
INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA
PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Roberto Pablo González, D.N.I.: 24.119.828 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Nº 2085/2020 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTU-

LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 30/11/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

DECRETA

Artículo 1°: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5301 Dominio ICN 246 Propiedad GONZALEZ ROBERTO PABLO D.N.I.: 24.119.828 y su acompañante GONZALEZ PEDRO, D.N.I.: 44.932.586; habiendo consta dado que da cumplimiento a todos los requisitos solicitados para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01266/2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.920,61).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01267/2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.271,10).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01268/2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CEN-TAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVECIENTOS SE-TENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 972,66).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01269/2020 DEJANDO SIN EFECTO EL CON-CURSO DE PRECIOS Nº 38 /2020 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA, **DESTINADAS A FAMILIAS ASISTI-**DAS DESDE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO, que por Decreto Nº 01255/2020 de fecha 27 de Julio de 2020 se llama a Concurso de Precios:

CONSIDERANDO QUE con fecha de 29 de Julio de 2020, consta en el Acta de apertura del Pedido de Cotización Nº 2041, que de los proveedores invitados, según consta en el Expte. Licitatorio, no presentaron ninguna propuesta;

DECRETA

Artículo 1º: Declárese desierto, el Concurso de Precios Nº 38/2020 para la Adquisición de Leña, Destinado a Familias Asistidas desde la Subsecretaria de Desarrollo Humano, por los motivos expresados anteriormente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 3°: Notifiquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01270/2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 39/2020 PARA LA CONTRA-TACION DE MANO DE OBRAY MA-TERIALES CARPINTERIA DE ALU-MINIO EN PLANTA BAJA - OBRA REFACCION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EN-SEÑANZA, ARTISTICA E IDIOMAA - EXP. Nº 5329/2015.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de la contratación de mano de obras y materiales;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 39/2020 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales Carpintería de Aluminio en Planta Baja - Obra Refacción y Ampliación de Escuela Artística e Idiomas - Expediente Nº 5329/2015.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01274/2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes:

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.798,98).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°:. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01275/2020

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CEN-TAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTIO-CHO CENTAVOS (\$ 2145,28).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01276/2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CEN-TAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL **BARRIO BELLAS ARTES.**

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Avacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVECIENTOS

CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES (\$ 946,63).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01277/2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIEN-TOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS MIL (\$ 22.405,28).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01278/2020 CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 18 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO la Licitación Privada Nº 18/2020 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 30 de Julio de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub- Secretario de Vialidad Carmilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01279/2020 ADJUDICANDO LICITACION PRI-VADA Nº 18/2020 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO, que por Decreto Nº 01257/2020 de fecha 28 de Julio de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 30 de Julio de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVI-CIOS RURALES S.R.L.

QUE; con fecha 30 de Julio de 2020 se conforma por Decreto Nº 01278/20 la Comisión de Pre - Adjudica-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oíl al oferente SAN AL-BERTO BALCARCE SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. De la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 18/2020 "Compra de Gas Oíl" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$1.223.520,00 conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifiquese, Comuniquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01280/2020 ANEXANDO AL COMERCIO Nº 4436 - LEGAJO Nº 595 PROPIEDAD DEL SR. CAMACHO DANIEL GI-NES, EL RUBRO VENTA DE ARTÍ-CULOS DE LIMPIEZA Y DANDO DE BAJA EL RUBRO "SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVI-CIOS".

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 1946 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", en su comercio del rubro BAZAR, REGALERÍA, JUGUETERÍA Y COTILLÓN, ya habilitado; y

QUE, solicita BAJA de la actividad "SERVICIO COBRO DE IMPUES-TOS Y SERVICIOS".

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Anexando al Comercio Nº 4436 - Legajo N° 595 propiedad del Sr. CAMACHO DANIEL GINES - D.N.I 14.778.144, el rubro VENTA DE AR-TÍCULOS DE LIMPIEZA y dando de BAJA la actividad "SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS", ubicado en calle 9 de Julio Nº 1047.

Artículo 2º:Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01281/2020 ANEXANDO AL COMERCIO Nº 4461 - LEGAJO N° 56 PROPIEDAD DE SUMA INVERSIONES S.A, EL RUBRO SERVICIO DE CASAS Y

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

AGENCIAS DE CAMBIOS.

VISTO, la nota presentada por el apoderado del comercio SUMA INVER-SIONES S.A., mediante Expte. N°1971 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad SERVICIO DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIOS, en su comercio del rubro SERVICIOS FINANCIEROS, ya habili-

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 4461 - Legajo N° 56 propiedad SUMA INVERSIONES S.A - CUIT 33-71032071-9, el rubro SERVICIO DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIOS, ubicado en calle Irigoyen N° 914.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01285/2020

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA OR-DEN DE PAGO AL PROVEEDOR CEÑAL CLAUDIO OSCAR POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CUA-RENTA Y OCHO MIL.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO, la Licitación Privada Nº 14/2020, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la contratación para

"Mano de Obra y Provisión de Carpintería Obra Sala de Rehabilitación del Hospital Municipal";

QUE, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor CEÑAL CLAUDIO OSCAR, identificado con el Nº 1086 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante Transferencia Bancaria Nº 934768430, de fecha 18/07/2020 por un importe de \$ 48.000,00.

QUE, mediante Decreto Nº 1229/2020, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal CEÑAL CLAU-DIO OSCAR, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada Nº 14/2020.

Artículo 2°: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01287/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y **CINCO CON 52/100**

Ayacucho, 31 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indi-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de cons-

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SE-TENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.475,52) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01288/2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 31 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIEN-TOS ONCE (\$ 35.211.) al proveedor DI-DIO HNOS con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01291/2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 31 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.786,77).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01292/2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS CENTAVOS A LA JUN-TA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

Ayacucho, 31 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.133,49).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=-------

Sección Legislativa Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2020 al 31/07/2020

Decreto 26/20

Rechazando el expediente 96/20, referido a la poda del arbolado público.

Decreto 27/20

Rechazando el expediente 97/20, sobre acciones desarrolladas a partir de los dos primeros casos de Coronavirus en el Partido de Ayacucho.

Decreto 28/20

Devolviendo al Departamento Ejecutivo el expediente presentado por el Centro Empleados de Comercio.

Decreto 29/20

Rechazando el expediente 108/20, referido a la venta de material reciclable.

Decreto 30/20

Rechazando el expediente 111/20, manifestando rechazo a la suscripción y firma de la Declaración Jurada de los empleados del área de salud.

Resoluciones correspondientes al período 01/07/2020 al 31/07/2020

Resolución 12/20

Expresando preocupación por la desaparición de Facundo Astudillo Castro.

Resolución 13/20

Sugiriendo la conformación de una Mesa de trabajo para tratar temas referidos al

Cannabis Medicinal

Resolución 14/20

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo apertura de la Planta de Tratamiento de residuos durante los fines de semana.

Resolución 15/20

Adhiriendo a Declaración de la Provincia de Buenos Aires, referida a la donación de plasma para pacientes infectados de COVID-19.

Minutas correspondientes al período 01/07/2020 al 31/07/2020

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre las tareas que se están realizando con respecto a la Ordenanza 5351/19.

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2020 al 31/07/2020

Ayacucho, 13 de julio de 2020.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER **SU DESPACHO**

VISTO el expediente 69/2020 iniciado por el Departamento Ejecutivo,

Y CONSIDERANDO,

QUE, por el mismo se remite nómina de inscritos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas aéreas municipales se precedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes no reunían las condiciones requeridas.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 5489/20

Artículo 1: Apruébase el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos que se trascribe a continuación:

Titulares:

I I Carar C.	3.		
1.	Borelli, Laura Leonor	Poderoso 561	22.390.904
2.	Ruso, Silvia Leonor	San Martin 1931	10.994.479
3.	Argel, José Alberto	Alsina 1320	05.334.128
4.	Illarregui, Pedro	Miguens 1550	05.317.972
5.	Juan, Blanca Renée	San Martin 1714	13.952.310
6.	Bailheres, Erica	Mitre 812	23.534.862
7.	Zubiaurre, Pablo Antonio	Sucre 1379	16.414.754
8.	Galarraga, Elena	Vilardaga 1197	10.098.402
9.	Malvestitti, Carlos Manuel	Sáenz Peña 1472	05.322.896
10.	Coussement, Bárbara	Sarmiento 209	29.310.327
11.	Biasco, Juana María	Irigoyen 1608	06.643.791
12.	Fernández, Rubén	Bousson 1437	12.666.797
13.	Canosa, Alicia Haydee	25 de Mayo 1713	06.643.751
14.	Bruno, Lila	Belgrano 543	04.566.367
Suplente	es:	-	
1.	Bailheres, María Sofía	25 de Mayo 1664	22.906.785
2.	Auge, María Josefa	Sáenz Peña 1581	05.471.151
3.	Moro, María Paula	Newbery 343	23.236.504
4.	Cángaro, Zulma Liliana	San Martin 1364 5B	12.097.133
5.	Allende, Natalia	Rivadavia 310	30.864.128

6.	Perea, Miriam	Irigoyen 885	21.661.394
7.	Asta, Sandra María	Murgier 1801	20.566.827
8.	Gonzales, Alicia Haydee	Labat 1155	14.888.713
9.	Álvarez, Juan Ignacio	San Martin 1027	32.274.118
10.	Casco, Héctor Horacio	Almafuerte 959	13.119.859
11.	Corvalán, María Fernanda	Pueyrredón 661	18.093.018
12.	Palacio, Mabel Susana	A. del Valle 1254	11.268.278
13.	Culos, Mario	Av. Colón 1125	11.531.904

ARTÍCULO 2: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5489ord Asunto 69/20

Ayacucho, 13 de julio de 2020.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO

VISTO el expediente 92/2020 iniciado por el Departamento Ejecutivo y considerando,

QUE el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 619/20 de fecha 13 de Marzo de 2020, declara la emergencia sanitaria por razones de la propagación de la pandemia por Coronavirus (COVID - 19)

QUE el compromiso y la colaboración de la comunidad serán fundamentales para mitigar el daño que pueda producir esta enfermedad;

QUE en tal sentido, además de adecuar el sistema de salud local a la situación actual, se invirtió en Insumos Hospitalarios necesarios para dotar a todo el personal que realiza las distintas actividades esenciales.

QUE desde la Municipalidad de Ayacucho se siguen recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a través de Zona Sanitaria Octava como así también del Ministerio de Salud de la Nación;

QUE las autoridades sanitarias locales realizan un monitoreo permanente del avance de la situación y se van actualizando las medidas preventivas y las acciones en general; lo cual ha generado el destino de recursos a tareas adicionales como son la desinfección de toda la ciudad, la instalación de puesto de control sanitarios en los accesos a nuestra localidad y control en el cumplimiento del aislamiento;

QUE el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional ha generado una situación económica delicada, esto motivó una creciente demanda de alimentos y pagos de servicios para el área de desarrollo humano.

QUE en virtud de la nota presentada por el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" según expte N° 1572 de fecha 22 de Mayo de 2020 las donaciones recibidas hasta el día 18 de mayo del corriente ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHEN-TA Y SEIS (\$82.386), se adjunta extracto bancario cta. cte N° 10053/3; y las donaciones recibidas desde el 13 de Mayo en la Municipalidad de Ayacucho hasta el 23 de Junio del corriente ascienden a la suma de pesos cincuenta y ocho mil uno (\$ 58.001) y las que se reciban por parte de la comunidad de aquí en adelante serán destinas a los fines precedentemente indicados, lo que redundara en un beneficio para nuestra comunidad.

QUE, de conformidad con el artículo 57º del Decreto - Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, "el Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad".

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 5490/20

ARTICULO 1º:- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar las donaciones recibidas en favor de la Municipalidad de Ayacucho por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL UNO (\$ 58.001) y del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 82.386) por parte la comunidad en el marco de la pandemia COVID-19.

ARTICULO 2º:- Se autoriza al Señor Intendente Municipal, a suscribir toda la documentación pertinente a dichos fines.

ARTICULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Ayacucho, 24 de julio de 2020.

INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO

VISTO, el Expediente 98/20 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza Nº 5467/19 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos" para el ejercicio 2020 y su Ordenanza modificatoria Nº 5478/2020;

Y CONSIDERANDO, la emergencia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, declarada para todo el país mediante Ley 27.541, sancionada el 21 de Diciembre de 2019; la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires mediante Ley 15.165, sancionada el 23 de Diciembre de 2019; y la emergencia económica, financiera y administrativa municipal establecida mediante Decreto 799/20, convalidado mediante Ordenanza Nº 5477/20;

QUE, la situación de emergencia nacional y provincial declarada en diciembre del pasado año se ha visto agravada

por la emergencia sanitaria dada la pandemia por Covid – 19 (Coronavirus);

QUE, se observa desde los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año una coparticipación inferior a la presupuestada, en virtud de lo informado por el Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal para el presente año, situación que se ve agravada por el contexto descripto en el párrafo precedente;

QUE, esta situación de recepción de recursos en menor cuantía que lo presupuestado y de emergencia sanitaria ha generado desequilibrios entre recursos y gastos en la Municipalidad de Ayacucho y el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", colocándola en situación de emergencia económica, financiera y administrativa de acuerdo a los fundamentos del Decreto 799/20, de fecha 24 de Abril del corriente, convalidado por Ordenanza 5477/2020;

QUE, simultáneamente se verifica un incremento de la necesidad de recursos destinados a atender la salud, los alimentos y medicamentos, entre otras cosas, y una reducción de los recursos disponibles para tal fin;

QUE, se presentan dificultades financieras para atender en tiempo y forma las obligaciones económicas municipales como pago de salarios, pago a proveedores, pago de servicios, etc.;

QUE, la Ordenanza N° 5467/2019 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos", modificada por Ordenanza Nº 5478/2020, para el ejercicio 2020 determina las escalas salariales para el corriente año:

QUE, se encuentra pendiente aún el pago del 5% de incremento correspondiente al mes de Abril;

QUE, para el mes de Julio se establecía un aumento del 10% del sueldo básico para toda la escala salarial;

QUE, para el mes de Septiembre se establecía un aumento del 5% del sueldo básico para toda la escala salarial;

QUE, en virtud de la situación de emergencia económica, financiera y administrativa antes descripta, resulta necesario readecuar los aumentos previstos para el corriente año;

QUE, en tal sentido corresponde adecuar las escalas salariales para el mes de Julio y para el resto del año estipuladas en la Ordenanza N° 5467/2019 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos" para el ejercicio 2020 y Ordenanza Nº 5478/2020;

QUE, es intención del Departamento Ejecutivo Municipal abonar las diferencias salariales pendientes desde Abril a Junio inclusive, entre los meses de Julio

QUE, se ofrece reprogramar los incrementos previstos por la Ordenanza N° 5467/2019 de "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos" y su modificatoria N° 5478/2020 para Julio y Septiembre, de manera tal que puedan cumplirse en tiempo y forma.

Por lo antes expuesto la escala correspondiente al mes de Julio será la vigente al mes de Abril del corriente año;

QUE, en tal sentido, se prevé abonar con los sueldos del mes de Julio el 5% adeudado del mes de Abril; con los sueldos del mes de Agosto el 5% adeudado del mes de Mayo; con los sueldos del mes de Septiembre el 5% adeudado del mes de Junio y en el mes de Octubre la parte proporcional del Aguinaldo correspondiente al primer semestre;

QUE, se propone trasladar el 5% de aumento previsto en el mes de Septiembre, para todo el personal temporario y permanente de la Municipalidad de Ayacucho, el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", al mes de Octubre;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a otorgar un aumento del 10% para el mes de Enero del 2021, a efectos de cumplir con los compromisos asumidos en la Ordenanza N° 5467/2019 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos", para el ejercicio 2020 y que se han visto afectados por las emergencias antes descriptas;

QUE sin perjuicio de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a un monitoreo permanente de variables económicas y adelantar incrementos o proponer alternativas siempre que los recursos lo permitan;

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 5491/20

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo N° 33° de la Ordenanza N° 5467/2019 -Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2020, modificado por la Ordenanza Nº 5478/2020, el que quedará redactado de la siguiente mane-

"Artículo 33°:

Sueldos Vigentes al 01/01/2020

Cargo		
Jefe de Gabinete	Cargo	Importe
Secretario \$ 78,853.15 Subsecretario \$ 59,997.26 Juez de Faltas \$ 78,853.16 Contador \$ 68,568.24 Subcontador \$ 36,066.53 Director \$ 45,426.35 Tesorero \$ 45,426.35 Jefe de compras \$ 45,426.35 Asesor Legal \$ 45,426.35 Subdirector \$ 39,428.02 Delegados \$ 30,855.65 Coordinador \$ 30,855.65 Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico I \$ 24,814.60 Profesional A A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1	Intendente	\$ 216,110.27
Subsecretario \$ 59,997.26 Juez de Faltas \$ 78,853.16 Contador \$ 68,568.24 Subcontador \$ 36,066.53 Director \$ 45,426.35 Tesorero \$ 45,426.35 Jefe de compras \$ 45,426.35 Asesor Legal \$ 45,426.35 Subdirector \$ 39,428.02 Delegados \$ 30,855.65 Coordinador \$ 30,855.65 Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico I \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D <t< td=""><td>Jefe de Gabinete</td><td>\$ 78,853.15</td></t<>	Jefe de Gabinete	\$ 78,853.15
Juez de Faltas	Secretario	\$ 78,853.15
Contador \$ 68,568.24 Subcontador \$ 36,066.53 Director \$ 45,426.35 Tesorero \$ 45,426.35 Jefe de compras \$ 45,426.35 Asesor Legal \$ 45,426.35 Subdirector \$ 39,428.02 Delegados \$ 30,855.65 Coordinador \$ 30,855.65 Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico I \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,233.12 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 21,582.05 </td <td>Subsecretario</td> <td>\$ 59,997.26</td>	Subsecretario	\$ 59,997.26
Subcontador \$ 36,066.53 Director \$ 45,426.35 Tesorero \$ 45,426.35 Jefe de compras \$ 45,426.35 Asesor Legal \$ 45,426.35 Subdirector \$ 39,428.02 Delegados \$ 30,855.65 Coordinador \$ 30,855.65 Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico I \$ 24,814.60 Profesional A A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) <td>Juez de Faltas</td> <td>\$ 78,853.16</td>	Juez de Faltas	\$ 78,853.16
Director \$ 45,426.35 Tesorero \$ 45,426.35 Jefe de compras \$ 45,426.35 Asesor Legal \$ 45,426.35 Subdirector \$ 39,428.02 Delegados \$ 30,855.65 Coordinador \$ 30,855.65 Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico I \$ 27,213.07 Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71	Contador	\$ 68,568.24
Tesorero \$ 45,426.35 Jefe de compras \$ 45,426.35 Asesor Legal \$ 45,426.35 Subdirector \$ 39,428.02 Delegados \$ 30,855.65 Coordinador \$ 30,855.65 Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ \$ 28,122.45 B \$ \$ 26,783.28 C \$ \$ 25,507.91 1 \$ \$ 24,293.23 D \$ \$ 23,219.98 2 \$ \$ 22,520.77 E \$ \$ 21,582.05 3 \$ \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ \$ 25,092.56 B \$ \$ 23,897.67 C \$ \$ 22,759.70 1 \$ \$ 21,582.06 2 \$ \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ \$ 26,233.12 B \$ \$ 24,983.93 C \$ \$ 23,646.77 1 \$ \$ 22,520.72 D \$ \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72	Subcontador	\$ 36,066.53
Jefe de compras \$ 45,426.35 Asesor Legal \$ 45,426.35 Subdirector \$ 39,428.02 Delegados \$ 30,855.65 Coordinador \$ 30,855.65 Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico I \$ 27,213.07 Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,500.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70	Director	\$ 45,426.35
Asesor Legal \$45,426.35 Subdirector \$39,428.02 Delegados \$30,855.65 Coordinador \$30,855.65 Secretario HCD \$31,657.46 Concejales \$52,115.58 Jerárquico I \$27,213.07 Jerárquico II \$24,814.60 Profesional A \$28,922.02 B \$27,544.80 C \$26,233.12 D \$24,983.93 E \$23,897.67 1 \$22,624.78 F \$21,582.05 2 \$20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$28,122.45 B \$26,783.28 C \$25,507.91 1 \$24,293.23 D \$23,219.98 2 \$22,520.77 E \$21,582.05 3 \$20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$25,092.56 B \$23,897.67 C \$22,759.70 1 \$21,582.06 2 \$20,036.33 3 \$18,454.00 Administrativo A \$26,233.12 B \$24,983.93 C \$23,646.77 1 \$22,520.72 D \$21,061.21 2 \$19,496.72	Tesorero	\$ 45,426.35
Subdirector \$ 39,428.02 Delegados \$ 30,855.65 Coordinador \$ 30,855.65 Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico I \$ 27,213.07 Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$	Jefe de compras	\$ 45,426.35
Delegados \$ 30,855.65 Coordinador \$ 30,855.65 Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico II \$ 27,213.07 Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.	Asesor Legal	\$ 45,426.35
Coordinador \$ 30,855.65 Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico I \$ 27,213.07 Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00	Subdirector	\$ 39,428.02
Secretario HCD \$ 31,657.46 Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico I \$ 27,213.07 Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo <	Delegados	\$ 30,855.65
Concejales \$ 52,115.58 Jerárquico I \$ 27,213.07 Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 <tr< td=""><td>Coordinador</td><td>\$ 30,855.65</td></tr<>	Coordinador	\$ 30,855.65
Jerárquico I \$ 27,213.07 Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93	Secretario HCD	\$ 31,657.46
Jerárquico I \$ 27,213.07 Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93	Concejales	\$ 52,115.58
Jerárquico II \$ 24,814.60 Profesional A \$ 28,922.02 B \$ 27,544.80 C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22	Jerárquico I	
Profesional A \$28,922.02 B \$27,544.80 C \$26,233.12 D \$24,983.93 E \$23,897.67 1 \$22,624.78 F \$21,582.05 2 \$20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$28,122.45 B \$26,783.28 C \$25,507.91 1 \$24,293.23 D \$23,219.98 2 \$22,520.77 E \$21,582.05 3 \$20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$25,092.56 B \$23,897.67 C \$22,759.70 1 \$21,582.06 2 \$20,036.33 3 \$18,454.00 Administrativo A \$26,233.12 B \$24,983.93 C \$23,646.77 1 \$22,520.72 D \$21,061.21 2 \$19,496.72		
B \$27,544.80 C \$26,233.12 D \$24,983.93 E \$23,897.67 1 \$22,624.78 F \$21,582.05 2 \$20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$28,122.45 B \$26,783.28 C \$25,507.91 1 \$24,293.23 D \$23,219.98 2 \$22,520.77 E \$21,582.05 3 \$20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$25,092.56 B \$23,897.67 C \$22,759.70 1 \$21,582.06 2 \$20,036.33 3 \$18,454.00 Administrativo A \$26,233.12 B \$24,983.93 C \$23,646.77 1 \$22,520.72 D \$21,061.21 2 \$19,496.72		
B \$27,544.80 C \$26,233.12 D \$24,983.93 E \$23,897.67 1 \$22,624.78 F \$21,582.05 2 \$20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$28,122.45 B \$26,783.28 C \$25,507.91 1 \$24,293.23 D \$23,219.98 2 \$22,520.77 E \$21,582.05 3 \$20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$25,092.56 B \$23,897.67 C \$22,759.70 1 \$21,582.06 2 \$20,036.33 3 \$18,454.00 Administrativo A \$26,233.12 B \$24,983.93 C \$23,646.77 1 \$22,520.72 D \$21,061.21 2 \$19,496.72	A	\$ 28,922.02
C \$ 26,233.12 D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ \$ 21,582.05 3 \$ \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ \$ 26,233.12 B \$ \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72	В	
D \$ 24,983.93 E \$ 23,897.67 1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ \$ 26,233.12 B \$ \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72	С	
E \$23,897.67 1 \$22,624.78 F \$21,582.05 2 \$20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$28,122.45 B \$26,783.28 C \$25,507.91 1 \$24,293.23 D \$23,219.98 2 \$22,520.77 E \$21,582.05 3 \$20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$25,092.56 B \$23,897.67 C \$22,759.70 1 \$21,582.06 2 \$20,036.33 3 \$18,454.00 Administrativo A \$26,233.12 B \$24,983.93 C \$23,646.77 1 \$22,520.72 D \$21,061.21 2 \$19,496.72		
1 \$ 22,624.78 F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
F \$ 21,582.05 2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ \$ 21,582.05 3 \$ \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ \$ 18,454.00 Administrativo A \$ \$ 26,233.12 B \$ \$ 24,983.93 C \$ \$ 23,646.77 1 \$ \$ 22,520.72 D \$ \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
2 \$ 20,709.30 Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
Técnico Admin (Terciario) A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
A \$ 28,122.45 B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ \$21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ \$23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ \$26,233.12 B \$ \$24,983.93 C \$ \$23,646.77 1 \$ \$22,520.72 D \$ \$21,061.21 2 \$ \$19,496.72		
B \$ 26,783.28 C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
C \$ 25,507.91 1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ \$21,582.05 3 \$ \$20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ \$23,897.67 C \$ \$22,759.70 1 \$ \$21,582.06 2 \$ \$20,036.33 3 \$ \$18,454.00 Administrativo A \$ \$26,233.12 B \$ \$24,983.93 C \$ \$23,646.77 1 \$ \$22,520.72 D \$ \$21,061.21 2 \$ \$19,496.72		
1 \$ 24,293.23 D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ \$ 26,233.12 B \$ \$ 24,983.93 C \$ \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
D \$ 23,219.98 2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
2 \$ 22,520.77 E \$ 21,582.05 3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		,
E \$21,582.05 3 \$20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$25,092.56 B \$23,897.67 C \$22,759.70 1 \$21,582.06 2 \$20,036.33 3 \$18,454.00 Administrativo A \$26,233.12 B \$24,983.93 C \$23,646.77 1 \$22,520.72 D \$21,061.21 2 \$19,496.72		
3 \$ 20,643.71 Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
Técnico Especializado (Medio) A \$ 25,092.56 B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		· ·
A \$25,092.56 B \$23,897.67 C \$22,759.70 1 \$21,582.06 2 \$20,036.33 3 \$18,454.00 Administrativo A \$26,233.12 B \$24,983.93 C \$23,646.77 1 \$22,520.72 D \$21,061.21 2 \$19,496.72		
B \$ 23,897.67 C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
C \$ 22,759.70 1 \$ 21,582.06 2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
1 \$21,582.06 2 \$20,036.33 3 \$18,454.00 Administrativo A \$26,233.12 B \$24,983.93 C \$23,646.77 1 \$22,520.72 D \$21,061.21 2 \$19,496.72		
2 \$ 20,036.33 3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
3 \$ 18,454.00 Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
Administrativo A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
A \$ 26,233.12 B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72	_	
B \$ 24,983.93 C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
C \$ 23,646.77 1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		· ·
1 \$ 22,520.72 D \$ 21,061.21 2 \$ 19,496.72		
D \$21,061.21 2 \$19,496.72		
2 \$ 19,496.72		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
, ,, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
E \$18,453.99		
	Ľ.	p 18,433.99

3	\$ 17,174.99
4	\$ 13,507.01
Obrer	0
A	\$ 26,880.05
В	\$ 25,600.04
С	\$ 24,380.97
D	\$ 23,219.98
Е	\$ 22,114.26
1	\$ 21,061.22
2	\$ 19,496.51
3	\$ 18,454.00
4	\$ 17,411.38
5	\$ 17,174.99
Servici	ios
A	\$ 24,380.97
В	\$ 23,219.98
C	\$ 22,114.26
D	\$ 21,061.21
E	\$ 19,924.26
1	\$ 18,975.46
F	\$ 18,075.25
2	\$ 17,174.99
Inspecc	
1	\$ 23,897.67
2	\$ 23,219.98
3	
4	\$ 22,114.26 \$ 20,643.71
5	· ·
	\$ 19,496.72
6 7	\$ 18,453.99
	\$ 17,175.00
Docente	A 02 007 67
1	\$ 23,897.67
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.26
4	\$ 20,643.71
5	\$ 19,496.72
6	\$ 18,453.99
7	\$ 17,175.00
В	0.04.000.00
1	\$ 24,293.22
2	\$ 22,520.76
3	\$ 20,643.72
4	\$ 19,496.72
5	\$ 17,175.00
С	
1	\$ 40,566.91
2	\$ 27,213.07
3	\$ 24,814.60
4	\$ 23,219.98
5	\$ 22,114.26
6	\$ 20,643.71
7	\$ 19,496.72

8	\$ 18,453.99	
9	\$ 17,175.00	
Enfermer	ía A	
1	\$ 28,922.02	
2	\$ 27,544.80	
3	\$ 26,233.12	
4	\$ 24,983.93	
5	\$ 23,897.67	
6	\$ 22,624.78	
7	\$ 21,061.21	
Enfermer	ía B	
1	\$ 28,122.45	
2	\$ 26,783.28	
3	\$ 25,507.91	
4	\$ 24,293.23	
5	\$ 22,520.72	
6	\$ 21,061.21	
7	\$ 19,496.72	
8	\$ 18,453.99	
9	\$ 17,175.00	
Enfermerí	a CI	
1	\$ 26,233.12	
2	\$ 24,983.93	
3	\$ 23,646.77	
4	\$ 22,520.72	
5	\$ 21,061.21	
6	\$ 19,496.72	
7	\$ 17,175.00	
Enfermería CII		
1	\$ 23,219.98	
2	\$ 22,114.26	
3	\$ 21,061.21	
4	\$ 19,924.26	
5	\$ 18,975.47	

Sueldos Vigentes al 01/04/2020

Cargo	Importe
Intendente	\$ 226,915.79
Jefe de Gabinete	\$ 78,853.15
Secretario	\$ 78,853.15
Subsecretario	\$ 59,997.26
Juez de Faltas	\$ 78,853.16
Contador	\$ 68,568.24
Subcontador	\$ 36,066.53
Director	\$ 45,426.35
Tesorero	\$ 45,426.35
Jefe de compras	\$ 45,426.35
Asesor Legal	\$ 45,426.35
Subdirector	\$ 39,428.02
Delegados	\$ 32,398.43

Coordinador	\$ 30,855.65	
Secretario HCD	\$ 33,240.33	
Concejales	\$ 54,721.36	
Jerárquico I	\$ 28,573.73	
Jerárquico II	\$ 26,055.33	
Profesio		
A	\$ 30,368.12	
В	\$ 28,922.04	
С	\$ 27,544.77	
D	\$ 26,233.13	
Е	\$ 25,092.55	
1	\$ 23,756.02	
F	\$ 22,661.15	
2	\$ 21,744.77	
Técnico Admin	(Terciario)	
A	\$ 29,528.58	
В	\$ 28,122.45	
С	\$ 26,783.30	
1	\$ 25,507.89	
D	\$ 24,380.98	
2	\$ 23,646.81	
Е	\$ 22,661.15	
3	\$ 21,675.90	
Técnico Especiali		
A	\$ 26,347.18	
В	\$ 25,092.55	
С	\$ 23,897.69	
1	\$ 22,661.16	
2	\$ 21,038.15	
3	\$ 19,376.70	
Administrativo		
A	\$ 27,544.77	
В	\$ 26,233.13	
С	\$ 24,829.11	
1	\$ 23,646.76	
D	\$ 22,114.27	
2	\$ 20,471.56	
Е	\$ 19,376.69	
3	\$ 18,033.74	
4	\$ 14,182.36	
Obrero		
A	\$ 28,224.05	
В	\$ 26,880.05	
C	\$ 25,600.02	
D	\$ 24,380.98	
E	\$ 23,219.98	
1	\$ 22,114.28	
2	\$ 20,471.34	
3	\$ 19,376.70	
4	\$ 18,281.95	
5	\$ 18,033.74	
Servici		
DEI VICIOS		

A	\$ 25,600.02
В	\$ 24,380.98
С	\$ 23,219.98
D	\$ 22,114.27
Е	\$ 20,920.48
1	\$ 19,924.24
F	\$ 18,979.02
2	\$ 18,033.74
Inspecc	
1	\$ 25,092.55
2	\$ 24,380.98
3	\$ 23,219.98
4	\$ 21,675.90
5	\$ 20,471.55
6	\$ 19,376.69
7	\$ 18,033.75
Docente	A
1	\$ 25,092.55
2	\$ 24,380.98
3	\$ 23,219.98
4	\$ 21,675.90
5	\$ 20,471.55
6	\$ 19,376.69
7	\$ 18,033.75
	В
1	\$ 25,507.88
2	\$ 23,646.80
3	\$ 21,675.91
4	\$ 20,471.55
5	\$ 18,033.75
	С
1	\$ 42,595.25
2	\$ 28,573.73
3	\$ 26,055.33
4	\$ 24,380.98
5	\$ 23,219.98
6	\$ 21,675.90
7	\$ 20,471.55
8	\$ 19,376.69
9	\$ 18,033.75
Enfermer	ía A
1	\$ 30,368.12
2	\$ 28,922.04
3	\$ 27,544.77
4	\$ 26,233.13
5	\$ 25,092.55
6	\$ 23,756.02
7	\$ 22,114.27
Enfermer	
1	\$ 29,528.58
2	\$ 28,122.45
3	\$ 26,783.30
	Ψ = 0,703.30

4	\$ 25,507.89
5	\$ 23,646.76
6	\$ 22,114.27
7	\$ 20,471.55
8	\$ 19,376.69
9	\$ 18,033.75
Enfermerí	a CI
1	\$ 27,544.77
2	\$ 26,233.13
3	\$ 24,829.11
4	\$ 23,646.76
5	\$ 22,114.27
6	\$ 20,471.55
7	\$ 18,033.75
Enfermería CII	
1	\$ 24,380.98
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.27
4	\$ 20,920.48
5	\$ 19,924.25

Sueldos Vigentes al 01/07/2020

Cargo	Importe	
Intendente	\$ 226,915.79	
Jefe de Gabinete	\$ 78,853.15	
Secretario	\$ 78,853.15	
Subsecretario	\$ 59,997.26	
Juez de Faltas	\$ 78,853.16	
Contador	\$ 68,568.24	
Subcontador	\$ 36,066.53	
Director	\$ 45,426.35	
Tesorero	\$ 45,426.35	
Jefe de compras	\$ 45,426.35	
Asesor Legal	\$ 45,426.35	
Subdirector	\$ 39,428.02	
Delegados	\$ 32,398.43	
Coordinador	\$ 30,855.65	
Secretario HCD	\$ 33,240.33	
Concejales	\$ 54,721.36	
Jerárquico I	\$ 28,573.73	
Jerárquico II	\$ 26,055.33	
Profesio	nal	
A	\$ 30,368.12	
В	\$ 28,922.04	
С	\$ 27,544.77	
D	\$ 26,233.13	
Е	\$ 25,092.55	
1	\$ 23,756.02	
F	\$ 22,661.15	
2	\$ 21,744.77	
Técnico Admin (Terciario)		

A	\$ 29,528.58		
В	\$ 28,122.45		
С	\$ 26,783.30		
1	\$ 25,507.89		
D	\$ 24,380.98		
2	\$ 23,646.81		
Е	\$ 22,661.15		
3	\$ 21,675.90		
Técnico Especializ	zado (Medio)		
A	\$ 26,347.18		
В	\$ 25,092.55		
С	\$ 23,897.69		
1	\$ 22,661.16		
2	\$ 21,038.15		
3	\$ 19,376.70		
Administra			
A	\$ 27,544.77		
В	\$ 26,233.13		
С	\$ 24,829.11		
1	\$ 23,646.76		
D	\$ 22,114.27		
2	\$ 20,471.56		
Е	\$ 19,376.69		
3	\$ 18,033.74		
4	\$ 14,182.36		
Obrero			
A	\$ 28,224.05		
В	\$ 26,880.05		
С	\$ 25,600.02		
D	\$ 24,380.98		
Е	\$ 23,219.98		
1	\$ 22,114.28		
2	\$ 20,471.34		
3	\$ 19,376.70		
4	\$ 18,281.95		
5	\$ 18,033.74		
Servicio			
A	\$ 25,600.02		
В	\$ 24,380.98		
C	\$ 23,219.98		
D	\$ 22,114.27		
E	\$ 20,920.48		
1	\$ 19,924.24		
F 2	\$ 18,979.02		
2	\$ 18,033.74		
Inspecci			
1	\$ 25,092.55		
2	\$ 24,380.98		
3 4	\$ 23,219.98		
	\$ 21,675.90		
5	\$ 20,471.55		
6	\$ 19,376.69		

	1	
7	\$ 18,033.75	
Docente	A	
1	\$ 25,092.55	
2	\$ 24,380.98	
3	\$ 23,219.98	
4	\$ 21,675.90	
5	\$ 20,471.55	
6	\$ 19,376.69	
7	\$ 18,033.75	
В		
1	\$ 25,507.88	
2	\$ 23,646.80	
3	\$ 21,675.91	
4	\$ 20,471.55	
5	\$ 18,033.75	
C	ψ 10,033.73	
1	\$ 42,595.25	
2	· ·	
3	\$ 28,573.73	
	\$ 26,055.33	
4	\$ 24,380.98	
5	\$ 23,219.98	
6	\$ 21,675.90	
7	\$ 20,471.55	
8	\$ 19,376.69	
9	\$ 18,033.75	
Enfermerí	a A	
1	\$ 30,368.12	
2	\$ 28,922.04	
3	\$ 27,544.77	
4	\$ 26,233.13	
5	\$ 25,092.55	
6	\$ 23,756.02	
7	\$ 22,114.27	
Enfermerí	аВ	
1	\$ 29,528.58	
2	\$ 28,122.45	
3	\$ 26,783.30	
4	\$ 25,507.89	
5	\$ 23,646.76	
6	\$ 22,114.27	
7	\$ 20,471.55	
8	\$ 20,471.33	
9		
	\$ 18,033.75	
Enfermería		
1	\$ 27,544.77	
2	\$ 26,233.13	
3	\$ 24,829.11	
4	\$ 23,646.76	
5	\$ 22,114.27	
6	\$ 20,471.55	
7	\$ 18,033.75	
Enfermería	CII	

1	\$ 24,380.98
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.27
4	\$ 20,920.48
5	\$ 19,924.25

Sueldos Vigentes al 01/10/2020

Cargo	Importe
Intendente	\$ 238,261.58
Jefe de Gabinete	\$ 82,795.81
Secretario	\$ 82,795.81
Subsecretario	\$ 62,997.12
Juez de Faltas	\$ 82,795.81
Contador	\$ 71,996.65
Subcontador	\$ 37,869.86
Director	\$ 47,697.67
Tesorero	\$ 47,697.67
Jefe de compras	\$ 47,697.67
Asesor Legal	\$ 47,697.67
Subdirector	\$ 41,399.42
Delegados	\$ 34,018.35
Coordinador	\$ 32,398.43
Secretario HCD	\$ 34,902.35
Concejales	\$ 57,457.43
Jerárquico I	\$ 30,002.41
Jerárquico II	\$ 27,358.10
Profesion	nal
A	\$ 31,886.53
В	\$ 30,368.14
С	\$ 28,922.01
D	\$ 27,544.79
Е	\$ 26,347.18
1	\$ 24,943.82
F	\$ 23,794.21
2	\$ 22,832.01
Técnico Admin ((Terciario)
A	\$ 31,005.01
В	\$ 29,528.57
С	\$ 28,122.47
1	\$ 26,783.29
D	\$ 25,600.02
2	\$ 24,829.15
Е	\$ 23,794.21
3	\$ 22,759.70
Técnico Especializ	ado (Medio)
A	\$ 27,664.54
В	\$ 26,347.18
С	\$ 25,092.57
1	\$ 23,794.22
2	\$ 22,090.05
3	\$ 20,345.53

Administra	
A	\$ 28,922.01
В	\$ 27,544.79
С	\$ 26,070.56
1	\$ 24,829.09
D	\$ 23,219.98
2	\$ 21,495.13
Е	\$ 20,345.52
3	\$ 18,935.43
4	\$ 14,891.48
Obrero	
A	\$ 29,635.26
В	\$ 28,224.05
С	\$ 26,880.02
D	\$ 25,600.02
Е	\$ 24,380.98
1	\$ 23,220.00
2	\$ 21,494.90
3	\$ 20,345.53
4	\$ 20,343.33
5	\$ 19,196.03
Servicio	
A	\$ 26,880.02
В	\$ 25,600.02
С	\$ 24,380.98
D	\$ 23,219.98
Е	\$ 21,966.50
1	\$ 20,920.45
F	\$ 19,927.97
2	\$ 18,935.43
Inspecció	ón
1	\$ 26,347.18
2	\$ 25,600.02
3	\$ 24,380.98
4	\$ 22,759.70
5	\$ 21,495.13
6	\$ 20,345.52
7	\$ 18,935.44
Docente	A
1	\$ 26,347.18
2	\$ 25,600.02
3	\$ 24,380.98
4	\$ 22,759.70
5	\$ 22,739.70
6	\$ 20,345.52
7	
/	\$ 18,935.44 B
1	
1	\$ 26,783.27
2	\$ 24,829.14
3	\$ 22,759.70
4	\$ 21,495.13
5	\$ 18,935.44

С	
1	\$ 44,725.02
2	\$ 30,002.41
3	\$ 27,358.10
4	\$ 25,600.02
5	\$ 24,380.98
6	\$ 22,759.70
7	\$ 21,495.13
8	\$ 20,345.52
9	\$ 18,935.44
Enfermería	ı A
1	\$ 31,886.53
2	\$ 30,368.14
3	\$ 28,922.01
4	\$ 27,544.79
5	\$ 26,347.18
6	\$ 24,943.82
7	\$ 23,219.98
Enfermería	ı В
1	\$ 31,005.01
2	\$ 29,528.57
3	\$ 28,122.47
4	\$ 26,783.29
5	\$ 24,829.10
6	\$ 23,219.98
7	\$ 21,495.13
8	\$ 20,345.52
9	\$ 18,935.44
Enfermería	CI
1	\$ 28,922.01
2	\$ 27,544.79
3	\$ 26,070.56
4	\$ 24,829.10
5	\$ 23,219.98
6	\$ 21,495.13
7	\$ 18,935.44
Enfermería	CII
1	\$ 25,600.02
2	\$ 24,380.98
3	\$ 23,219.98
4	\$ 21,966.50
5	\$ 20,920.46

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo N° 37° de la Ordenanza N° 5467/2019 -Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2020, modificado por la Ordenanza Nº 5478/2020 el que quedará redactado de la siguiente mane-

"Artículo 37°:

Sueldos Vigentes al 01/01/2020

Director de Salud	\$ 78,853.15
Director Asociado	\$ 59,997.27
Administrador	\$ 59,997.26
Contador	\$ 68,568.24
Tesorero	\$ 45,426.35
Director Recursos	\$ 45,426.35
Humanos	,
Jefe de Compras	\$ 45,426.35
Sub-Contador	\$ 36,066.53
Director Hogar	\$ 51,423.84
Sub-Administrador	\$ 30,855.61
Hogar	
Coordinador Equi-	\$ 30,855.61
po Interdiscip.	
Jefe de Personal	\$ 27,213.10
Supervisor de Qui-	\$ 27,213.10
rófano	
Jefe Mucamas	\$ 34,275.97
Jefe Servicio	\$ 34,275.97
Profes	
A	\$ 28,922.03
В	\$ 27,544.81
С	\$ 26,233.12
D	\$ 24,983.94
Е	\$ 23,897.66
1	\$ 22,624.77
F	\$ 21,582.06
2	\$ 21,060.71
Técnico Especial	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
A	\$ 28,122.45
В	\$ 26,783.29
С	\$ 25,507.92
1	\$ 24,293.22
D	\$ 23,219.99
2	\$ 22,520.78
Е	\$ 21,582.06
3	\$ 20,643.71
Técnico ((Medio)
A	\$ 25,092.55
В	\$ 23,897.66
С	\$ 22,759.71
1	\$ 21,582.06
2	\$ 20,036.35
3	\$ 18,453.99
Adminis	trativo
A	\$ 26,233.12
В	\$ 24,983.94
С	\$ 23,646.78
1	\$ 22,520.73
D	\$ 21,061.20
2	\$ 19,496.72
Е	\$ 18,453.99
3	\$ 17,174.99

4	\$ 13,507.01
Obre	ero
A	\$ 26,880.06
В	\$ 25,600.04
С	\$ 24,380.97
D	\$ 23,219.99
Е	\$ 22,114.26
1	\$ 21,061.23
2	\$ 19,496.51
3	\$ 18,453.99
4	\$ 17,411.38
5	\$ 17,174.99
Servi	cios
A	\$ 24,380.97
В	\$ 23,219.99
С	\$ 22,114.26
D	\$ 21,061.20
Е	\$ 19,924.28
1	\$ 18,975.47
F	\$ 18,075.25
2	\$ 17,174.99
Enferme	ería A
1	\$ 28,922.03
2	\$ 27,544.81
3	\$ 26,233.12
4	\$ 24,983.94
5	\$ 23,897.66
6	\$ 22,624.77
7	\$ 21,061.20
Enferme	
1	\$ 28,122.45
2	\$ 26,783.29
3	\$ 25,507.92
4	\$ 24,293.22
5	\$ 22,520.73
6	\$ 21,061.20
7	\$ 19,496.72
8	\$ 18,453.99
9	\$ 17,174.99
Enferme	
1	\$ 26,233.12
2	\$ 24,983.94
3	\$ 23,646.78
4	\$ 22,520.73
5	\$ 21,061.20
6	\$ 19,496.72
7 Enformer	\$ 17,174.99
Enfermer	
1	\$ 23,219.99
3	\$ 22,114.26
4	\$ 21,061.20
4	\$ 19,924.28

\$ 18,975.46

Sección Legislativa

5

Sueldos Vigentes al 01	Sueldos Vigentes al 01/04/2020	
Director de Salud	\$ 78,853.15	
Director Asociado	\$ 59,997.27	
Administrador	\$ 59,997.26	
Contador	\$ 68,568.24	
Tesorero	\$ 45,426.35	
Director Recursos	\$ 45,426.35	
Humanos	ψ 45,420.55	
Jefe de Compras	\$ 45,426.35	
Sub-Contador	\$ 36,066.53	
Director Hogar	\$ 51,423.84	
Sub-Administrador	\$ 30,855.61	
Hogar	ψ 30,022.01	
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 30,855.61	
Jefe de Personal	¢ 29 572 76	
	\$ 28,573.76	
Supervisor de Qui- rofano	\$ 28,573.76	
Jefe Mucamas	\$ 35,989.76	
Jefe Servicio	\$ 35,989.76	
Profesi		
A	\$ 30,368.13	
В	\$ 28,922.05	
С	\$ 27,544.77	
D	\$ 26,233.14	
E		
	\$ 25,092.54	
1	\$ 23,756.01	
F	\$ 22,661.16	
2	\$ 22,113.74	
Técnico Especialia		
A	\$ 29,528.57	
В	\$ 28,122.46	
С	\$ 26,783.31	
1	\$ 25,507.88	
D	\$ 24,380.99	
2	\$ 23,646.82	
Е	\$ 22,661.16	
3	\$ 21,675.90	
Técnico (1		
A	\$ 26,347.17	
В	\$ 25,092.54	
С	\$ 23,897.69	
1	\$ 22,661.16	
2	\$ 21,038.16	
3	\$ 19,376.69	
Administ		
A	\$ 27,544.77	
В	\$ 26,233.14	
С	\$ 24,829.12	
1	\$ 23,646.76	

D	\$ 22,114.27
2	\$ 20,471.56
Е	\$ 19,376.69
3	\$ 18,033.74
4	\$ 14,182.36
Obre	ro
A	\$ 28,224.06
В	\$ 26,880.04
С	\$ 25,600.02
D	\$ 24,380.99
Е	\$ 23,219.98
1	\$ 22,114.29
2	\$ 20,471.34
3	\$ 19,376.69
4	\$ 18,281.95
5	\$ 18,033.74
Servic	cios
A	\$ 25,600.02
В	\$ 24,380.99
С	\$ 23,219.98
D	\$ 22,114.27
Е	\$ 20,920.49
1	\$ 19,924.25
F	\$ 18,979.01
2	\$ 18,033.74
Enferme	ría A
1	\$ 30,368.13
2	\$ 28,922.05
3	\$ 27,544.77
4	\$ 26,233.14
5	\$ 25,092.54
6	\$ 23,756.01
7	\$ 22,114.27
Enferme	
1	\$ 29,528.57
2	\$ 28,122.46
3	\$ 26,783.31
4	\$ 25,507.88
5	\$ 23,646.76
6	\$ 22,114.27
7	\$ 20,471.56
8	\$ 19,376.69
9	\$ 18,033.74
Enfermer	
1	\$ 27,544.77
2	\$ 26,233.14
3	\$ 24,829.12
4	\$ 23,646.76
5	\$ 22,114.27
6	\$ 20,471.56
7	\$ 18,033.74
Enfermer	ía CII

1	\$ 24,380.99
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.27
4	\$ 20,920.49
5	\$ 19,924.23

Sueldos Vigentes al 01/07/2020

	/0 //2020
Director de Salud	\$ 78,853.15
Director Asociado	\$ 59,997.27
Administrador	\$ 59,997.26
Contador	\$ 68,568.24
Tesorero	\$ 45,426.35
Director Recursos	\$ 45,426.35
Humanos	
Jefe de Compras	\$ 45,426.35
Sub-Contador	\$ 36,066.53
Director Hogar	\$ 51,423.84
Sub-Administrador Hogar	\$ 30,855.61
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 30,855.61
Jefe de Personal	\$ 28,573.76
Supervisor de Qui-	\$ 28,573.76
rófano	\$ 2 0,575.70
Jefe Mucamas	\$ 35,989.76
Jefe Servicio	\$ 35,989.76
Profesio	onal
A	\$ 30,368.13
В	\$ 28,922.05
С	\$ 27,544.77
D	\$ 26,233.14
Е	\$ 25,092.54
1	\$ 23,756.01
F	\$ 22,661.16
2	\$ 22,113.74
Técnico Especializ	ado (terciario)
A	\$ 29,528.57
В	\$ 28,122.46
С	\$ 26,783.31
1	\$ 25,507.88
D	\$ 24,380.99
2	\$ 23,646.82
Е	\$ 22,661.16
3	\$ 21,675.90
Técnico (N	Medio)
A	\$ 26,347.17
В	\$ 25,092.54
С	\$ 23,897.69
1	\$ 22,661.16
2	\$ 21,038.16
3	\$ 19,376.69

	Administrativo		
A	\$ 27,544.77		
В	\$ 26,233.14		
С	\$ 24,829.12		
1	\$ 23,646.76		
D	\$ 22,114.27		
2	\$ 20,471.56		
Е	\$ 19,376.69		
3	\$ 18,033.74		
4	\$ 14,182.36		
Obrer	TO .		
A	\$ 28,224.06		
В	\$ 26,880.04		
С	\$ 25,600.02		
D	\$ 24,380.99		
E	\$ 23,219.98		
1	\$ 22,114.29		
2	\$ 20,471.34		
3	\$ 19,376.69		
4	\$ 18,281.95		
5			
Servici	\$ 18,033.74		
A	\$ 25,600.02		
В	\$ 24,380.99		
С	\$ 23,219.98		
D	\$ 22,114.27		
Е	\$ 20,920.49		
1	\$ 19,924.25		
F	\$ 18,979.01		
2	\$ 18,033.74		
Enfermer			
1	\$ 30,368.13		
2	\$ 28,922.05		
3	\$ 27,544.77		
4	\$ 26,233.14		
5	\$ 25,092.54		
6	\$ 23,756.01		
7	\$ 22,114.27		
Enfermer	ía B		
1	\$ 29,528.57		
2	\$ 28,122.46		
3	\$ 26,783.31		
4	\$ 25,507.88		
5	\$ 23,646.76		
6	\$ 22,114.27		
7	\$ 20,471.56		
8	\$ 19,376.69		
9	\$ 18,033.74		
Enfermerí			
1	\$ 27,544.77		
2	\$ 26,233.14		
3	\$ 24,829.12		

4	\$ 23,646.76
5	\$ 22,114.27
6	\$ 20,471.56
7	\$ 18,033.74
Enfermería	a CII
1	\$ 24,380.99
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.27
4	\$ 20,920.49
5	\$ 19,924.23

Sueldos Vigentes al 01/10/2020

-	
Director de Salud	\$ 82,795.81
Director Asociado	\$ 62,997.13
Administrador	\$ 62,997.12
Contador	\$ 71,996.65
Tesorero	\$ 47,697.67
Director Recursos	\$ 47,697.67
Humanos	
Jefe de Compras	\$ 47,697.67
Sub-Contador	\$ 37,869.86
Director Hogar	\$ 53,995.03
Sub-Administrador	\$ 32,398.40
Hogar	
Coordinador Equipo	\$ 32,398.40
Interdiscip.	
Jefe de Personal	\$ 30,002.44
Supervisor de Qui- rófano	\$ 30,002.44
Jefe Mucamas	\$ 37,789.25
Jefe Servicio	\$ 37,789.25
Profesional	
A	\$ 31,886.54
В	\$ 30,368.15
С	\$ 28,922.01
D	\$ 27,544.80
Е	\$ 26,347.17
1	\$ 24,943.81
F	\$ 23,794.22
2	\$ 23,219.43
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 31,005.00
В	\$ 29,528.58
С	\$ 28,122.48
1	\$ 26,783.28
D	\$ 25,600.04
2	\$ 24,829.16
Е	\$ 23,794.22
3	\$ 22,759.69
Técnico (Medio)	
A	\$ 27,664.53
В	\$ 26,347.17

С	\$ 25,092.58	
1	\$ 23,794.22	
2	\$ 22,090.07	
3	\$ 20,345.52	
Administrativo		
A	\$ 28,922.01	
В	\$ 27,544.80	
С	\$ 26,070.58	
1	\$ 24,829.10	
D	\$ 23,219.98	
2	\$ 21,495.14	
Е	\$ 20,345.52	
3	\$ 18,935.43	
4	\$ 14,891.48	
Obrero		
A	\$ 29,635.26	
В	\$ 28,224.04	
С	\$ 26,880.02	
D	\$ 25,600.04	
E	\$ 24,380.98	
1	\$ 23,220.01	
2	\$ 21,494.90	
3	\$ 20,345.52	
4	\$ 19,196.05	
5	\$ 18,935.43	
Servicios		
A	\$ 26,880.02	
В	\$ 25,600.04	
С	\$ 24,380.98	
D	\$ 23,219.98	
Е	\$ 21,966.51	
1	\$ 20,920.46	
F	\$ 19,927.96	
2	\$ 18,935.43	
Enfermería A		
1	\$ 31,886.54	
2	\$ 30,368.15	
3	\$ 28,922.01	
4	\$ 27,544.80	
5	\$ 26,347.17	
6	\$ 24,943.81	
7	\$ 23,219.98	
Enfermeri		
1	\$ 31,005.00	
2	\$ 29,528.58	
3	\$ 28,122.48	
4	\$ 26,783.28	
5	\$ 24,829.10	
6	\$ 23,219.98	
7	\$ 23,217.76	
8	\$ 20,345.52	
9	\$ 18,935.43	
,	Ψ 10,733.73	

Enfermería CI	
1	\$ 28,922.01
2	\$ 27,544.80
3	\$ 26,070.58
4	\$ 24,829.10
5	\$ 23,219.98
6	\$ 21,495.14
7	\$ 18,935.43
Enfermería CII	
1	\$ 25,600.04
2	\$ 24,380.98
3	\$ 23,219.98
4	\$ 21,966.51
5	\$ 20,920.45

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

> Registrada como 5491ord Asunto Nº 98/20

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=